BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO I | Pamplona, 12 de junio de 1980 | NUM. 20

DIARIO DE SESIONES

SESION PLENARIA NUM. 4 CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 1979

(SE ABRE LA SESIÓN A LAS 17'45.)

SR. PRESIDENTE: *La Mesa interina del Parlamento Foral de Navarra, en su sesión del día 22 de junio, acordó dar por zanjado el incidente verbal entre dos señores parlamentarios, ocurrido en la sesión del día 13 del mismo mes. La Mesa juzgó no ser de aplicación el artículo 56 del Reglamento Interino y sí, en cambio, la letra B del punto 2 del artículo 36, entendiendo que ya fue implícitamente aplicado por el señor Presidente recién terminado el incidente. La Mesa, a la vez que reconoce con satisfacción la buena disposición de las partes, lamenta lo sucedido y renueva su voluntad de defender, de la manera más correcta y firme posible, la disciplina y cortesía parlamentaria, y mucho más la buena fama y el honor de los presentes y los ausentes.*

A continuación el Secretario, señor Casajús, va a dar lectura del Acta de la sesión anterior.

(EL SECRETARIO TERCERO, D. JESÚS CASAJÚS, DA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.)

SR. PRESIDENTE: *¿Se aprueba el Acta?*

SR. AÑON: *Una cuestión de orden y de forma.*

Yo rogaría a la Mesa Interina que, a ser posible, nos mandase el Acta a la vez que la citación.

Asimismo rogaría al señor Garaicoechea, si en su honorable puesto de Presidente del Consejo General Vasco, va a defender la unidad de España...

SR. PRESIDENTE: *Por favor, eso no es una cuestión de orden, señor Añón.*

SR. AÑON: *Sí, se ha aludido... se ha aludido en el Acta.*

SR. PRESIDENTE: *No, no.*

SR. AÑON: *Bueno, pues si no es cuestión de orden, y usted me corta la palabra...*

SR. PRESIDENTE: *...No, no le corto. Le hago una fraternal observación.*

SR. AÑON: *Bueno, yo solamente quería decir que si es así, que si no va a defender la unidad de España, que retire mi felicitación.*

Y también le quiero decir, que ayer firmé mi credencial de Parlamentario Foral y quiero manifestar que no la quiero...

SR. PRESIDENTE: *Por favor. No es una cuestión de orden, señor Añón, vuelvo a repetírselo.*

SR. AÑON: *Porque ahí figura la bandera de Navarra...*

SR. PRESIDENTE: *Le llamo al orden, señor Añón.*

SR. AÑON: *Es cuestión de forma, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *No es una cuestión de orden; por lo menos no es una cuestión de orden interno. Tomamos muy buena nota sobre el envío, si es posible, del Acta. Tomamos buena nota y queda sobre la Mesa.*

¿Se aprueba el Acta, por favor?

SR. AÑON: *A mí me parece, señor Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *No tiene la palabra, señor Añón. ¿Se aprueba el Acta?*

(LOS PARLAMENTARIOS ASIENTEN).

SR. AÑON: *Pues que conste mi repulsa y mi protesta... Mi protesta por no dejarme hablar...*

SR. PRESIDENTE: *No tiene la palabra, señor Añón, y le llamo al orden por segunda vez, según el Artículo 36.*

SR. AÑON: *No me convence, señor Presidente.*

SR. URRALBURU: *Pido la palabra.*

SR. PRESIDENTE: *La tiene el señor Urralburu.*

SR. URRALBURU: *En nombre del Grupo Parlamentario Socialista para que conste en Acta la protesta por la indisciplina continuada del señor Añón a requerimiento de la Presidencia.*

SR. BADOS: *Se ha recibido en esta Secretaría de la Presidencia del Parlamento Foral, un escrito de los Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Diputación, comunicando al Parlamento su petición hecha a la Diputación para que reconozca el título de Ayudante Técnico Sanitario como Técnico de Grado Medio.*

SR. PRESIDENTE: *Seguidamente el Secretario, señor Bados, va a dar lectura al Dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales sobre el proyecto de Normas sobre Juntas de Veintena, Quincena y Oncena que corresponde al segundo punto del Orden del Día.*

(EL SECRETARIO CUARTO, SEÑOR BADOS, DA LECTURA AL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE NORMA SOBRE JUNTAS DE VEINTENA, QUINCENA Y ONCENA.)

SR. PRESIDENTE: *A tenor del Artículo 75, el Pleno debatirá, en primer lugar, las enmiendas a la totalidad y a continuación las enmiendas al articulado.*

Según el Artículo 76.1, en la discusión de cada enmienda a la totalidad, y tras la defensa de la misma, se abrirá un turno a favor y un turno en contra de la enmienda. Según el punto 2, en cada uno de dichos turnos podrán intervenir durante un plazo máximo de diez minutos un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten.

La Mesa ha decidido que en la defensa de las enmiendas a la totalidad, el tiempo máximo sea de diez minutos. Y en la defensa o no defensa en los turnos a favor o en contra, sea el tiempo máximo de cinco minutos.

Tienen los señores Parlamentarios las enmiendas presentadas en el suplemento al número 81 del Boletín Oficial de Navarra, correspondiente al día 4 de julio y, sobre todo, en el suplemento al número 78, correspondiente al día 27 de junio de 1979.

Yo les ruego a ustedes que, dado el procedimiento de urgencia, y los tiempos de estreno por los que corremos, sean lo más amplios, indulgentes y generosos posible ante todos los detalles que no les satisfagan.

Las enmiendas a la totalidad mantenidas son las presentadas por los Grupos: Herri Batasuna, Amaiur, y Casajús, del Grupo Mixto, Partido Nacionalista Vasco y, a título individual, por el señor Sorauren.

Yo les ruego a todos los que defiendan las enmiendas, tanto a la totalidad como al articulado, que nos precisen, con claridad, dónde podemos seguir el texto, ya que no es del todo claro. Que nos digan, por ejemplo, en qué número del Boletín están y, cuando sean breves, que nos las lean si es posible, para que podamos seguir con mayor claridad y seguridad el debate.

Tiene la palabra, para defender la enmienda a la totalidad, el representante de Herri Batasuna.

SR. ALEMAN: *Jaun andreok, arratsaldeon.*

Nafarroako Boletin Ofizial delakoan 78 gn zenbakiaren osagarrian guk proiektuari egindako

aldaketa osoa, osotasunari egin diogun aldaketa, dator. Ez dut irakurriko artikuloz artikulo, hala ere orain beraren defentsa bat eginen dut.

Gure aran eta herrietan...

(Señoras, señores, buenas tardes.

En el número 78 del Boletín Oficial de Navarra aparece completas las enmiendas efectuadas por nosotros al proyecto, las enmiendas realizadas a la totalidad. No voy a leerlas artículo por artículo, aun así realizaré su defensa.

En nuestros pueblos y valles...)

SR. PRESIDENTE: *Por favor, señor Alemán. Yo me alegro mucho, y nos alegramos todos de oírle hablar en vascuence, pero todavía no somos bilingües, por desgracia, y usted lo sabe muy bien, y el otro día dijimos eso en la Cámara de Asuntos Municipales.*

Sin entrar en el fondo del problema, yo le ruego, para evitar lo evitable, que, al menos, lo traduzca al castellano, por favor.

Damua, euskeraz ez dute ulertden guztiok: Por desgracia, no entendemos todos el euskera.

Señor Alemán, yo le ruego que atienda el requerimiento de la Presidencia.

SR. ALEMAN: *Uste dut, uste dut Parlamentua ez daitekeela gure hizkuntzaren zapaltzailea izan inola ere, neri bortxatzen nauzue erderaz hitzegin arazten badidazue, orduan nahiz eta asko sentitu garaia bada uste dut euskarari ofizialtasuna emateko...*

(Creo, creo que el Parlamento no puede ser de ninguna manera aplastador de nuestra lengua, a mí me forzáis si me hacéis hablar en erdera, y así pues aun sintiéndolo mucho pues creo que es hora de darle oficialidad al euskera...)

SR. SAGREDO: *Una cuestión de orden, señor Presidente, por favor.*

SR. PRESIDENTE: *Por favor, señor Alemán, de nuevo, si no quiere que la Presidencia y la Mesa tengamos que retirarle la palabra, que no queremos en absoluto...*

(EL SEÑOR URRALBURU PIDE LA PALABRA.)

SR. URRALBURU: *Pido la palabra para una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *La tiene el señor Urralburu.*

SR. URRALBURU: *Este Grupo Parlamentario entiende que al señor Alemán le asiste el derecho a expresarse en la lengua que considere oportuna y no duda de que el señor Alemán va a tener la gentileza de darnos a conocer, después, en castellano, a quienes tenemos la desgracia de no conocer el euskera. Pero creemos que le asiste el derecho a hablar en la lengua que le parezca oportuno.*

SR. PRESIDENTE: *¿Señor Sagredo, una cuestión de orden?*

SR. SAGREDO: *Sí, para una cuestión de orden también.*

Nosotros entendemos que si, posteriormente, se va a hacer la traducción al castellano de la intervención del señor Alemán, podemos escuchar ambas versiones, pero, en caso contrario creemos que no puede seguir con su intervención porque, en definitiva, en estos momentos, la mayoría de los Parlamentarios que están aquí no entienden el euskera y por lo tanto y siendo el idioma hoy por hoy oficial el castellano, si no hay una doble versión, debe ser el castellano la que utilice.

SR. ALDECOA: *Pido la palabra.*

SR. PRESIDENTE: *¿Para una cuestión de orden también, señor Aldecoa?*

SR. ALDECOA: *Cuestión de orden, sí*

Creo que se ha excedido el señor Sagredo en su apreciación de que el idioma oficial es el castellano únicamente. Creo que el señor Alemán está dentro del Reglamento Interino de este Parlamento Foral de Navarra, en el cual creo que no dice en absoluto que no se pueda expresar en euskara. En segundo lugar, creo recordar que la propia Constitución Española reconoce dentro de cada Comunidad Autónoma las lenguas correspondientes como oficiales y creo haber oído en este Parlamento que Navarra tiene unas características propias de Comunidad Autónoma ya; por lo tanto creo que estamos totalmente dentro del orden y creo que se debe dejar seguir al señor Alemán expresándose en la lengua de los navarros.

SR. PRESIDENTE: *¿Señor Viguria?*

SR. VIGURIA: *A efectos prácticos, sin entrar en el fondo de la cuestión, ¿por qué no somete la Presidencia a votación el idioma que a todos nos iría mejor, sin entrar en la cuestión de si hay derecho o no hay derecho, que yo creo que sí lo puede tener, que lo tiene, pero es para que esto no se haga eterno? Es una propuesta que hago, que se someta a votación.*

SR. PRESIDENTE: *Yo simplemente vuelvo a repetir lo que he dicho. Que sin entrar en el fondo, para evitar lo evitable, he pedido solamente al Sr. Alemán lo que le he pedido.*

Puede proseguir el Sr. Alemán.

SR. ALEMAN: *Jarraituko natzaizue, uste dut nere eskubide osoan nagoela euskeraz hitzegitean eta gainera garaia dela, berriro diot garaia dela, noizbait gure hizkuntza instituzioetara ailega dadin denbora eskoz izan gara zapalduak eta oraindik ere zapaldu nahi gaituzte.*

Gure aran eta herrietan denboran zehar izan diren erakunde harrikoi edo demokratiokoak berpiztea eta berreskuratzea gure eginkizun bat da.

Eta ez bakarrik gure lehena eta historioaren adierazpide direlako, baizik eta baita ere bitarteko edo bide egoki izan daitezkelako gaurko bizimodua eratzeko eta tajutzeko.

Batzarrea izan da betidanik oinarrizko bitartekoa herriaren partizipaziorako, herriak parte har dezan edo eta esku izan dezan.

Batzarreak jende gehiena beti ekarrarazi izan du, eta batez ere gaia garrantzitsua denean inork, ez duela hutsik eginen ziurtasun osoa izan dezakegu. Inork soziologikoki esan daitekeen neurrian.

Oraingo demokrazia errepresentatibo mota hauetan, herriak behin bakarrik, bere botoa edo boza ematerakoan, fiskalizatzen edo kontrolatzen gaitu instituzioetako gizasemeok. Demokrazia partizipatibo batean ordea, eta gure batzarreak horrixe dira, fiskalizazio beharrezko hori denbora guzian zehar egiten da.

Gainera batzarrea eta bere ondorio diren buruzagi, kargodun eta batzordeak gaurko egoera sozio-ekonomiko eta demografikoari egoki datozkio. ¿Nola defenda edo zaindu hobeki hauzo elkarteen lana eta etorkizuna gure herri eta hirietako hauzoetan batzarre edo kontzejoak sortuta baino? ¿Ez ahal litzateke erakunde egokia izanen Donibane, Motxuelo edo Milagrosa, Sanduzelai, Errotxapea edo Txantreareko batzarre edo gontzejo bata? Komunalak zain ditzagun eta gogoan izanez oraingoz hain defentsa juridiko gutxikoak direla, batzarre eta batzordeak dira biderikk onena. Hauzolana, gaur ere hain bizia dagoen eta hain begarrezkoa den gure instituzio hori batzarrean oinarritu beharrezkoa da.

Batzarrea, asanblada bestaldetik langileriaren bitartekorik egokiena da, bere batasuna lortzeko, bere borrokak bultzatzeko bere klase interesak defendatzeko. Eta hori ez da bakarrik lantegian gertatzen baizik eta baita era herri mailan, hauzo mailan.

Herriaren geroan sozialismoa ikusten dugunok langiloriaren bitarteko hori bizkortu nahia dugu, herriaren, herri osoaren bide delako, herri zabalaren herri xehearen, Euskal Herriaren interesan defendatzeko bide delako.

Guk batzarreak proposatzen ditugu batzordeak izanen diren herrietarako ere, ez baitzaigu egoki iduritzen ordezkari batzuk beste ordezkari batzuen bitartez fiskalizatuak izan daitezen. Herriak behar ditu kontrolatu, herriak fiskalizatu, herriak errebokatu ere beharrezko denean. Horregatik batzordeak ere kontrolatuak izan daitezen horra batzarreak.

Hemezortzi urtez gorako herritar guztiek parte har dezakete berhaietan eta batzarretarako deia, hartan aukeratua izan den buruzagiak egin dezake, baita ordea herritarren ehunendako bostek eskatuta ere.

500-dik beherako kontzejuetan batzarren aginduak buruzagiak beteko lituzko eta bostehundik goragokoetan berriz, batzordeak. Hamaikakoak, hamabostetoak edo hogeikoak biztanleen arabera.

Uda letan egoki zaien batzordeetaz gainera batzarreari leku ematen diogu ez bakarrik fiskalizatzeko, baizik eta baita ere herritar guztiek parte hartzeko bidea izan dezaten.

(Continuaré pues, creo que me encuentro en mi perfecto derecho de hablar en euskara y además creo que ya es hora, y digo nuevamente que ya es hora de que alguna vez llegue nuestro idioma a las Instituciones oficiales ya que durante muchos tiempos hemos estado aplastados y todavía lo seguimos estando.

Es una de nuestras tareas el revivir y reivindicar las organizaciones democráticas que a lo largo de los tiempos han existido en nuestros pueblos y valles.

Y no solamente porque son nuestras raíces y nos enseñan el camino de la historia, sino que también pueden ser el medio más idóneo para organizar la vida de hoy.

Desde antaño ha sido el batzarre el medio natural empleado por el pueblo para su participación, a fin de que el pueblo tome parte o tenga derecho.

El batzarre ha reunido al mayor número de gentes, y especialmente cuando ha existido un tema de importancia creemos que no hay nadie que se abstenga de acudir. Nadie en la medida que pueda llamarse sociológica.

En estos inicios de una democracia representativa el pueblo solamente una vez, al darnos su voto nos controla o fiscaliza a los hombres de las Instituciones solamente una vez. En cambio en una democracia participativa, y eso es lo que son nuestros batzarres, esa necesaria fiscalización se da a lo largo de todo el mandato.

Además en la actual situación socioeconómica y demográfica el batzarre y los cargos que son consecuencia de los mismos son los más idóneos. ¿Cómo se pueden defender mejor y cuidar mejor

los trabajos de las asociaciones de vecinos y su porvenir sino creando los concejos o batzarres de barrio? ¿No sería la mejor organización la de los batzarres o concejos de la San Juan, Mochuelo o Milagrosa, Sanducelay, Rochapea o Chantrea? Defendamos los comunales, teniendo en cuenta cuan pequeña defensa jurídica tienen en la actualidad, creemos que los batzarres y juntas serían el mejor camino. El trabajo entre vecinos (en común), que hoy todavía se encuentra tan vivo y es tan necesario creemos que sería necesario reforzarlo y cimentarlo en los batzarres.

Por otra parte el batzarre es el mejor medio que tienen los trabajadores para lograr su unidad, para organizar su lucha, y para defender sus intereses de clase. Y eso no solamente ocurre en las fábricas, sino también a nivel de barrio y a nivel de pueblo.

Los que vemos en el socialismo el porvenir de nuestro pueblo, queremos defender ese medio que tienen los trabajadores porque es el medio de todo el pueblo, del gran pueblo, del pueblo humilde, porque es el camino de defender los intereses de Euskal-Herria.

También proponemos los batzarres para aquellos pueblos que puedan crearse, pues no nos parece adecuado que unos administradores estén controlados por otros. Es el pueblo quien debe controlarlos, el pueblo fiscalizarlos, y también el pueblo revocarlos cuando sea preciso. De aquí que los Consejos sean controlados, por ello los batzarres.

Que todos aquellos habitantes del pueblo cuya edad sea superior a los diez y ocho años tomen parte en los mismos y tengan derecho a ser convocados al batzarre, y el Jefe nombrado en la misma puede decidir, y lo mismo en aquellos concejos de menos de 500 personas el jefe debe cumplir las decisiones tomadas en el batzarre, y en aquellos superior a 500 el Consejo. Y de la misma manera se efectuaran con las oncenas, quincenas y veintenas, según sean el número de habitantes.

En los Ayuntamientos a parte de los Concejos necesarios les damos su puesto también a los batzarres y no sólo para fiscalizarles sino para que tomen parte todos los habitantes del pueblo).

SR. PRESIDENTE: *Ha pasado la hora, señor Alemán.*

SR. ALEMAN: *Ez noa erderaz itzulpenik ematera, bainan eskatuko dut berriro ere lehengo egunean bezala garaia dela euskararen ofizialtasuna lortzeko gure instituzioetan ere bai, orduan itzultzaile ofizialak eskatzen ditugu, ber denborako itzultzaile ofizialak.*

(No voy a traducir al erdera, pero voy a pedir como lo hice el primer día que ya es hora de conseguir la oficialidad del euskara y también en nuestras instituciones, y por ello pedimos traductores oficiales, traductores oficiales para cuando sea necesario).

SR. ANTOÑANA: *Por favor.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *Aunque se lo voy a pasar por escrito, agradecería que, para la próxima vez, y sintiendo mucho no haber podido entender al señor Alemán por la desgracia de no conocer los navarros el euskera, la lengua de los navarros, precisamente la lengua de los navarros, ruega el Grupo Amaiur a la Presidencia y a la Mesa Interina que, de ahora en adelante, se coloque un traductor simultáneo.*

SR. PRESIDENTE: *Le agradeceré, señor Antoñana, lo pase reglamentariamente a la Mesa Interina.*

A mí me hubiera gustado haber sabido todo esto antes, para haber, de algún modo, intentado entendernos entre todos. Vuelvo a repetir que, sin entrar en el problema de fondo, la Mesa entiende que los señores Parlamentarios tienen derecho a entender lo que se dice y por eso yo rogaba al señor Alemán que, después de expresarse en euskera, tradujera al castellano o hablara en castellano. Creo que la Asamblea entenderá que la petición del Presidente era totalmente correcta y que no perjudicaba ni lesionaba a nadie.

Comienzan los turnos a favor y turnos en contra de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Herri Batasuna, que los señores Parlamentarios la tienen en el suplemento número 78 correspondiente al día 27 de junio del Boletín Oficial de Navarra.

¿Señor Sagredo, una cuestión de orden otra vez?

SR. SAGREDO: *No, no; es para un turno en contra pero desde aquí mismo porque...*

SR. PRESIDENTE: *Pero primero los turnos a favor, si hay alguno. ¿Alguno va a utilizar el turno a favor?* (PAUSA). *Algún grupo Parlamentario, que no sea Herri Batasuna, por supuesto...* (PAUSA). *Nadie. ¿Para el turno en contra? ¿Desde ahí prefiere hablar el señor Sagredo?*

SR. SAGREDO: *Va a ser muy corto.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, señor Sagredo.*

SR. SAGREDO: *Simplemente decir que nosotros rechazamos esta enmienda, sin entrar*

en el fondo de la misma, porque ignoramos si lo que ha defendido el señor Alemán es precisamente lo que se publica en el Boletín Oficial y por lo tanto, en esa duda, no tenemos otro remedio que rechazar tajantemente la enmienda, sencillamente por un desconocimiento del asunto.

SR. PRESIDENTE: *A esta clase de consecuencias me refería yo cuando quería antes evitar lo evitable.*

¿Hay algún otro turno en contra? Ningún turno en contra.

Pasamos entonces —por favor, señores Secretarios, tomen nota de la votación— a votar la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna.

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). Pueden sentarse.

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Como ven ustedes el sistema no es precisamente electrónico.*

El señor Secretario va a leer el resultado.

SR. BADOS: *El resultado es el siguiente: Síes* 13; *nóes* 43; *y abstenciones* 6.

SR. PRESIDENTE: *Queda por tanto rechazada la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna.*

El representante del Grupo Parlamentario Amaiur y el representante del Grupo Mixto señor Casajús tienen la palabra para defender la enmienda a la totalidad presentada por este Grupo y por este señor Parlamentario.

Tiene diez minutos como máximo.

SR. OLITE: *Buenas tardes. Vamos a hacer sólo una defensa de la enmienda a la totalidad presentada por... Me refiero a que no vamos a intervenir más que uno, voy a hacerlo yo y la enmienda está presentada por el Grupo Amaiur y Casajús del Grupo Mixto.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Olite, si es tan amable de decirnos en qué página está en el Boletín.*

SR. OLITE: *Perdón. No he traído yo el Boletín...*

SR. PRESIDENTE: *En la página* 4 *del Boletín, suplemento al número* 78 *del* 27 *de junio de* 1979.

SR. OLITE: *Bien. Nosotros, en este momento posibuemente estaríamos en mejor disposición...*

SR. PRESIDENTE: *Perdón. Página dos.*

SR. OLITE: *Bien. A ver si ya empiezo. Que en este momento —digo— nosotros estaríamos en disposición de hacer una reglamentación sobre Juntas de Veintena y Concejos, no cabe duda, mucho mejor que la que habíamos presentado. Esto es fruto de que como a todos —entiendo yo— nos enriquece el debate y sobre todo el debate que hemos llevado en la Comisión, en la Cámara de Asuntos Municipales. Por eso desde aquí reconoceríamos que, de ninguna manera, era perfecta nuestra... no nuestras posiciones sino nuestro planteamiento y la forma sobre todo en que está presentada nuestra enmienda a la totalidad.*

Salvando esto, las diferencias que nosotros vemos y que nos han hecho votar en contra del Dictamen en la Comisión son, por una parte, por acuerdo de la mayoría quedan suspendidas las Juntas, se emplaza a la Diputación Foral de que para el 30 *de septiembre envíe al Parlamento Foral un proyecto de norma sobre este asunto y pasan las atribuciones de estas Juntas a los Ayuntamientos que deberán tomar los acuerdos por las dos terceras partes del Pleno. Nuestra posición ante todo es de que las Juntas Vecinales, las Juntas hasta ahora llamadas de Quincena, Veintena y Oncena, de los Ayuntamientos, nosotros las pasábamos a llamar Juntas Vecinales y serían compuestas por los miembros del Ayuntamiento más un número de Vocales vecinos igual al propio Ayuntamiento más uno. Las competencias serían las mismas por ahora, no planteábamos ninguna cosa nueva y el razonamiento para esto es muy simple. Nosotros no entendemos cómo se dice, por una parte, de que hoy no son válidas, de que de alguna manera existiendo los ayuntamientos democráticos sería formar un ayuntamiento paralelo y, por lo tanto dice que no se quitan pero se suspenden provisionalmente. Se dice, efectivamente, que para pasar una elección de esto sería necesario unas normas, sería necesario unas consultas, sería necesario una serie de cosas y que, por lo tanto no se puede prejuzgar su futuro y que se suspenden —insisto—.*

Nosotros no podemos quitarlas —no nos cabe la menor duda— y queremos que como Cámara Legislativa lo que sí podemos es y debemos democratizar su elección, composición y funcionamiento. Creemos que además esto no es ningún problema y no entendemos cómo, cuando se hace una regla, una norma de elección sin más, de elección, composición de mocrática, lo más democrática que se ha podido sacar adelante para los Concejos, porque se considera que es urgente su constitución, no se pueda hacer lo mismo con las Juntas de Veintena,

Oncena y Quincena de los Ayuntamiento. No entendemos por qué.

Nosotros con ello no estamos prejuzgando nada, creemos. Lo único que estamos haciendo es reconocer las juntas que están ahí, que nosotros no las ponemos de nuevo, no decimos que van a ser de otra forma, que van a ser otra cosa, sino que es algo muy propio de la Administración Municipal de Navarra, y por ello creemos que nuestra posición es muy coherente por una parte democratizando las Juntas y por otra parte respetando el Derecho Administrativo de Navarra.

El que para nosotros la suspensión, o sea, el que los Ayuntamientos se puedan hacer cargo de los poderes o de las... —cómo decir, perdón— de las competencias —gracias— que hasta ahora tenían las Juntas, pues supone un grave peligro. Creemos que es un peligro que en este momento los Ayuntamientos se hagan cargo de eso, aunque sea limitándoles o poniendo la condición de las dos terceras partes de acuerdo, de votos. Creemos no es peligroso porque es un precedente que no ha existido en Navarra hasta ahora, el que los Ayuntamientos funcionen por su cuenta, sin ningún ente fiscalizador y que conste —por nuestra parte— de que los que están arrebatando en este momento un derecho al pueblo navarro, son los que deciden suspender estas Juntas, aunque sea temporalmente y nosotros insistimos que nuestra posición es democrática y respetuosa con las antiguas Leyes de Navarra.

Por supuesto, cuando ya en la Comisión este primer punto salió adelante, quedando suspendidas las Juntas, una buena parte de nuestra enmienda quedaba ya sin ningún sentido y no merecía la pena entrar en debate. Entonces, pasando ya a cómo se regulaban los Concejos, la elección, aquí tendríamos que discutir también una norma, sin embargo no se plantea esto y se va simplemente y sencillamente a hacer una normativa muy sencilla de elección en la que, en algunas cuestiones estamos de acuerdo y en otras no. Pero, en general, pues se va sólo a esto y nos limitamos a esto, y sin embargo sabemos que, efectivamente, también en los Concejos había mucho que hablar, habría que regular sus competencias, que la realidad actual de Navarra no es la misma que hace un montón de años y —efectivamente— habría que hablar mucho de esto. Y ahí está el RAM, que habrá que meter la mano de arriba a abajo.

Entonces, en este sentido, teníamos el primer problema que era con los Concejos Abiertos. Por mayoría de la Cámara también se quedó en 250, sin embargo nuestra posición también era de 500, y es claro porque nosotros defendíamos el derecho a la participación libre de todos los vecinos y, simplemente, con el criterio de que, por una parte, sea la participación directa la mayor posible, siempre que sea operativo. Entonces nosotros consideramos dada nuestra práctica además, de que, hasta pueblos de 500 habitantes puede ser operativo, puede no ser ningún tumulto —como se suele decir— ni ninguna masa que no se puede entender.

Por otra parte hubiéramos accedido, incluso, a que se hubiera quedado en 250 siempre y cuando se hubiera dejado alguna puerta abierta en el sentido de que las Juntas de Quincena, Veintena y Oncena que se elegirían a partir de esos 250, de acuerdo ya con el Dictamen, tendrían posibilidad de hacer una ordenanza propia, en la que se recogería la posibilidad de que, en determinados pueblos, donde así lo consideraran estas Juntas, podrían mediante un mecanismo que ellos articularan, podría ser un referéndum, plantear el funcionamiento en Concejo Abierto o batzarre. Esto tampoco se aceptaba y esta era nuestra posición. ,

Luego otro punto que tampoco estábamos de acuerdo y que también lo planteamos nosotros diferente, era la elección de Presidente en esos propios Concejos Abiertos y también en las Juntas. Era que, mientras se plantea, que se haría en dos elecciones separadas y, por el mismo criterio, nosotros planteábamos que sería una sola elección con lo que podrían estar representados, al menos en la Vicepresidencia, las minorías de ese pueblo que se rige por Concejo Abierto o de ese pueblo que se rige por una Junta.

Y en cuanto a la presentación de candidatos, también consideramos que hay restricciones y nosotros planteábamos un criterio mucho más abierto. Se habla de que tiene que ser partido reconocido legalmente por la actual Legislación y tal, se habla de condicionar la presentación de un vecino cualquiera a nivel personal a que tenga que recoger el cinco por ciento de las firmas o de alguna manera, el consentimiento del cinco por ciento de los vecinos para presentarse. Nosotros éramos mucho más abiertos en esto.

Entonces, sin más, quería exponer un poco cuáles eran nuestros criterios y cuál ha sido comparando con el Dictamen que ha salido de la Mesa. Nos vimos obligados a votar en contra porque en cuestiones fundamentales y sobre todo en el primer punto veíamos que había diferencias grandes, que condicionaban el resto.

Entonces, yo no sé, voy a hacer una consulta a la Mesa, yo no sé si es posible el que ya una vez expuestos los criterios de cuál es nuestro planteamiento, no sé si es posible, el dejar esto así, zanjado ya, el retirar, de alguna manera, me refiero retirar a no pasar ahora a debate nuestra enmienda como tal y a no pasar a votación, no sé si es posible, ya digo, es una consulta y si sería

posible nosotros aceptaríamos con que esto se quedara así: por una parte por abreviar el Pleno y por otra parte y fundamentalmente por lo que he dicho: Que estaríamos en disposición de hacer las cosas mucho mejor, que sabemos o que admitimos que la Norma que ha salido —y además hemos estado presentes para que así fuera y en ese sentido creo que de alguna forma hemos condicionado— sea muy provisional, se han marcado unas fechas y que reconocemos que, efectivamente, el debate serio en este sentido va a comenzar a partir de octubre o a mitades de septiembre, tanto ya con la elaboración de las Normas para las Juntas como las competencias de Concejos, como cualquier otra materia que está regulada hoy en el RAMN y que tendremos que entrar a cambiar.

Entonces nosotros no renunciamos a nada, estas son nuestras posiciones, pero somos conscientes de que hoy no sería, no lleva a ninguna parte estar aquí mucho rato debatiendo esto, va a salir, dadas las posiciones que hay, el debate adelante en la Cámara, yo estoy completamente seguro, y simplemente por estas razones pediríamos que, si es posible, se haga esto.

SR. PRESIDENTE: *La Mesa cree, señor Olite, que es perfectamente posible, y nos mostramos muy agradecidos con el señor Olite, Presidente además de la Cámara de Asuntos Municipales, que sabe lo que se lleva entre manos.*

Toca el turno ahora al representante del Partido Nacionalista Vasco en el Parlamento Foral de Navarra para defender la enmienda a la totalidad.

SR. UNCITI: *Señores Parlamentarios. El Grupo Parlamentario del partido Nacionalista Vasco ha establecido una enmienda al Dictamen en cuanto a la totalidad, no por aquellos puntos en los cuales el Dictamen ha recogido nuestros puntos de vista, sino precisamente porque estimamos que el Dictamen se ha quedado muy corto con arreglo a lo que en realidad podía haber sido.*

En realidad el Dictamen empieza por una cosa que, sencillamente, a nosotros nos ha molestado un poco: "se suspenden", cuando esto podía haber sido, simplemente, una disposición transitoria, se plantea casi como el nudo gordiano de la disposición. En realidad suspender las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena, ni siquiera se debía haber hecho puramente de una manera transitoria, por cuanto que son Instituciones navarras a través de las cuales se puede filtrar perfectamente una regulación del Derecho, una regulación Foral, tal como lo sentimos nosotros, de los Municipios. Si nosotros tuviésemos la posibilidad de regular los Municipios, perfectamente; pero esto es objeto de la Ley de Régimen Local. Entonces no nos queda más que una vía posible y esta vía posible es a través de estas Juntas Municipales o a través de estas Juntas de Veintena, Quincena y Oncena. Por eso decimos que eliminar, suspenderlas, creemos que sería un error y nosotros no podemos ser los que lo hagamos, porque sencillamente, desde esta Cámara, no podemos demoler una Institución Foral.

Decimos, por otra parte, que también no estamos conformes con el Dictamen por otra razón fundamental. La Junta del Valle de Baztán, la Junta del Valle de Aézcoa, la Junta del Valle Salazar debían ser insinuadas en este Dictamen, porque precisamente no sabemos, parece como que eliminamos su justificación si no estaría sustentada por una costumbre inveterada. Creo que una alusión a estas Juntas las confortaría.

Y entonces, haciendo este pequeño preámbulo, voy a pasar, sencillamente, a esbozar en pocas palabras, lo que nosotros entendíamos y cómo configurábamos la organización o, mejor dicho, la elección, porque no nos metemos para nada en las competencias. Sencillamente esbozamos, única y exclusivamente, cómo se debían elegir, manteniendo y traspasando a estas Juntas las competencias que anteriormente tenían las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena y única y exclusivamente haciendo un cosa: democratizar, es decir, a partir de los 18 años se vota, se integra, no pedíamos otro requisito, pero las funciones las dejábamos sin tocar.

Entonces paso a exponer, brevemente, tal como nosotros entendíamos.

En primer lugar: Concejos. Los Concejos menores de 250 habitantes se regularían por el batzarre o Concejo Abierto.

Los Concejos superiores a 250 habitantes que tuviesen ya una tradición de regulación por batzarre, se respetaría.

Por el contrario aquellos otros que no tuviesen esa tradición, sin embargo se establecería una Junta de Oncena de 250 a 500; una Junta de Quincena de 500 a 1.000; y una Junta de Veintena a partir de 1.000 habitantes.

Sin embargo, con relación a la Oncena, en aquellas Oncenas que estuviese y estimasen oportuno hacer por medio de referéndum una constitución del batzarre, entonces se podría modificar y entonces la Oncena pasaría a ser como la Cámara o como se quiere decir la Junta, la Junta Permanente del batzarre. Esto en cuanto a los Concejos.

Entonces en los Ayuntamientos nos encontramos con que existen estas tres clases de Ayuntamientos en Navarra: Ayuntamientos Simples constituidos por un solo Ayuntamiento; Ayuntamientos Compuestos constituidos por un conglo-

merado de Concejos y luego hablaremos de las Juntas Generales y a ellas me referiré finalmente.

Con relación a los Ayuntamientos Simples entonces el Reglamento de Administración Municipal de Navarra habla de un organismo de control que son las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena. Nosotros estimamos que las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena deben establecerse para los Concejos, porque son las que los gobiernan, las Juntas que gobiernan, y no tienen con relación a estas otras Juntas de Veintena, Quincena y Oncena que se establecen en los Ayuntamientos otro anexo y otro paralelismo más que el puramente idiomático. Se les llama lo mismo pero son distintas. En lo uno son Juntas que gobiernan, en los Ayuntamientos son, por el contrario, Juntas de Control. Entonces por eso estableciamos nosotros que sería mejor hablar en este segundo caso de Juntas Vecinales. Las Juntas Vecinales las estableciamos de la siguiente manera: Constituirán las Juntas Vecinales los miembros del Ayuntamiento y después un número igual al del Ayuntamiento más uno y todo ello constituiría las Juntas Vecinales de aquel Ayuntamiento, o sea, primero el Ayuntamiento, los Concejales y en segundo lugar vecinos en número igual a los del Ayuntamiento más uno.

En los Ayuntamientos Compuestos, constituidos por varios Concejos, estableciamos lo siguente: Primero. La Junta Vecinal estaría constituida por los Concejales de los Ayuntamientos y en segundo lugar la constituirían, esta Junta Vecinal, un conjunto de vecinos que, al menos, tuviese un representante por cada Concejo.

En realidad esta era, poco más o menos, muy esquemáticamente dicha, la organización que establecemos en nuestra enmienda. Creemos que con ello, efectivamente, está mejor, no hay por qué eliminar —y volvemos a lo mismo— no hay por qué eliminar las Juntas de Veintena, Oncena y Quincena, pero sobre todo si creemos y regulábamos —o por lo menos estableciamos— la manera de las Juntas Generales, es decir, existen aquellas Juntas Generales constituidas por varios Ayuntamientos, por ejemplo Valle Baztán, Valle de Salazar, etc. y entonces estableciamos un procedimiento que constituyen las Juntas Vecinales, la constituirían la tercera parte estricta de las Juntas Vecinales que constituyan cada uno de los Ayuntamientos.

Finalmente esbozábamos la posibilidad de que las elecciones se practicasen en aquellos municipios superiores a 10.000 habitantes, estableciendo unos distritos municipales previamente y en los municipios inferiores a 10.000 habitantes estableciamos que se estableciese lo mismo, que los distritos electorales coincidiesen con los distritos municipales, tal como existen hoy los distritos electorales, existirían los distritos municipales.

Esta es pues, la enmienda, que sometemos a la votación de ustedes porque sinceramente creemos que existe bastante discrepancia con relación al Dictamen y sinceramente la creemos que es mejor la nuestra.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti. Abrimos ahora un turno a favor por si algún Grupo Parlamentario quiere defender la enmienda del Partido Nacionalista Vasco y un turno en contra. ¿Señor Astráin? ¿Señor Urralburu? Cinco minutos como máximo.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señora y señores Diputados, perdón, Parlamentarios.*

Establecida la cortesía parlamentaria y el diálogo, no quiero salirme de este cauce, que se ha abierto ya por los anteriores intervinientes y por tanto en honor de esta cortesía lo primero que creo que debemos hacer es rebatir o por lo menos oponer nuestras razones a las presentadas por el portavoz del Partido Nacionalista Vasco.

Yo quería aclarar una cosa concreta. No estamos en este momento, cuando estamos suspendiendo funciones de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, en absoluto atacando una Institución Foral. Es más y el señor Unciti sabe perfectamente que en el debate de la Cámara de Asuntos Municipales, se introdujo un matiz para que esto quedase absolutamente a salvo, el no ataque a las competencias, al funcionamiento a la institución de las Juntas que fue, el matizar en el artículo primero, que la suspensión se refería a las actuales Juntas. Ese "actuales Juntas" quería dar un matiz clarísimo de transitoriedad, de suspensión en transitoriedad y de no ataque a una Institución que ya debatiremos en su momento el tema, pero que naturalmente creemos que debe pervivir.

Por tanto, señor Unciti, yo le rogaría que tuviesen tranquilidad en este aspecto porque creo que no es, en absoluto, en absoluto intención de esta Cámara, de ninguno de los componentes de esta Cámara el llegar a atacar a esta Institución Foral.

Por supuesto en la organización que presentaba el Partido Nacionalista Vasco en su enmienda, no se tocaban las competencias, en eso está de acuerdo en este momento con el Proyecto, pero introducía un matiz, concretamente en las Juntas de Oncena que él lo ha explicado perfectamente y era posibilidad de acceder a Concejo Abierto.

También quiero entrar, apuntar un tema, que aquí también se ha aludido, es aquellos Concejos de más de 250 habitantes y que actualmente

se rigen por Concejo Abierto. Entendimos entonces y lo discutimos en la Cámara, entendimos entonces que, esto, no estaba, en absoluto, en contradicción con la Norma que en ese momento estábamos debatiendo. Que si en Navarra, por costumbre, incluso por costumbre contra Ley, existe un Concejo Abierto con una población de más de 250 habitantes, si es operativo, en la nueva reglamentación que estamos haciendo, porque no olvidemos que estos 250 habitantes actuales no se corresponden a los 250 cabezas de familia anteriores, pero si efectivamente, con el acceso de mayores de 18 años, con el acceso de una población a intervenir en el Concejo Abierto fuese operativo y por lo tanto tuviese función, naturalmente que ese Concejo Abierto tendría vigencia por costumbre y por costumbre incluso contra Ley sería vigente en Navarra. Pero en lo que no estamos dispuestos, no estamos conformes, perdón, es a que ese Concejo Abierto que difícilmente va a ser operativo en muchos casos en 250 habitantes, ese Concejo Abierto lo vayamos a ampliar y lo ampliemos por un régimen, por un sistema de referéndum. No estamos en absoluto de acuerdo porque creemos ya, en el fondo, que 250 habitantes es un número excesivamente grande para poder regirse sabiamente, normalmente, en un Concejo Abierto.

Y es que esto nos lleva a nuestra tentación, a una vieja tentación, que es el asambleísmo, la vieja tentación de creer más democrático el asambleísmo que la democracia por representación. Y en esto tenemos que protestar, porque si, efectivamente, hemos demostrado y hemos admitido, en todo momento, el Dictamen, un Dictamen que varía sustancialmente el proyecto de Normas que en su día mandó la Diputación, ha sido precisamente y hemos mantenido en todo momento, lo hemos mantenido porque realmente tenemos una concepción que se plasma de alguna forma en la forma de elección porque no ha entrado en más temas, pero en la forma de elección se plasma en un concepto democrático, no asambleario, que nosotros en todos los debates de la Comisión hemos rechazado.

En cuanto a esa aportación de Juntas Vecinales, yo le diría al Partido Nacionalista Vasco que el tema es complejo, y el tema sabe que se ha estudiado en la Cámara de Asuntos Municipales, que realmente el procedimiento de urgencia en esto quizá nos haya jugado una mala pasada, porque el procedimiento de urgencia nos ha hecho ir a caballo del tiempo y que realmente puede ser motivo de una reflexión y que creo yo que volverá a ser motivo de una reflexión, cuando las normas sean definitivas.

En cuanto a los Distritos Municipales que el señor Unciti ha mencionado, yo diría exactamente lo mismo. Sabe que en el debate, cuando se debatió el problema de los Distritos Municipales, la posibilidad de los Distritos Municipales para la elección de las Oncenas, Quincenas y Veintenas, se vio, prácticamente casi la imposibilidad de poderlos estructurar en el caso que fuesen convenientes y no nos decidimos realmente... (EL SEÑOR PRESIDENTE HACE SONAR LA CAMPANILLA). *Hago caso de la advertencia del señor Presidente y concluyo. Y no nos decidimos, efectivamente por el tema, porque efectivamente veíamos una serie de problemas técnicos a resolver y que no habíamos tomado conciencia en el estudio.*

Estas son las razones de oposición. Las razones de oposición a la enmienda, pero que no son de rechazo en absoluto total a las cosas que se han planteado en esta enmieda y que quedan emplazadas a una regulación más seria, más sensata, más tranquila, más reposada, de toda nuestra Institución Foral.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

¿El representante del Partido Socialista Obrero Español?

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.*

Nos parece obligado responder a la enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Nacionalista Vasco, en el sentido de que es, quizá, la que más pormenorizadamente y a nuestro entender, con mayor acierto, estudia el tema de las Juntas referidas a los Ayuntamientos.

Nosotros queremos comenzar por decir, para que todo quede claro, que por la presente Norma, por el Dictamen que ha hecho la Comisión de Asuntos Municipales, no quedan afectadas las Juntas Generales de los Valles aludidos por el señor Unciti. Que las Juntas Generales de los Valles tendrán las competencias que actualmente tienen y la composición que actualmente tienen. Creemos que esta duda necesitaba ser despejada.

En segundo lugar que creemos que el tema es precisamente de competencias, cosa que la enmienda a la totalidad no entra en su estudio. Hay que regular las competencias que en el futuro van a tener, van a afectar a las Juntas, llamadas en la enmienda a la totalidad Juntas Vecinales. Es decir, nosotros entendemos, por ejemplo, que el presupuesto tiene que ser aprobado, exclusivamente, por el Ayuntamiento. Que en todo caso tendrá que estudiarse, tendrán que regularse canales de participación pero que el régimen común, perdón, el régimen foral, no puede ser, en este sentido, más regresivo que lo que es ya el régimen común que reconoce soberanía a los Ayuntamientos elegidos por sufragio universal,

para aprobar sus propios presupuestos. Es decir, que el tema que está en estudio y por eso lo transitorio de esta norma es qué competencias van a recibir en las Juntas Vecinales, en las llamadas Juntas Vecinales o Juntas de Veintena, como se llaman en el RAMN. Y en segundo lugar y entrando ya en lo concreto de la propuesta de modificación que hace el Partido Nacionalista Vasco, nosotros tenemos que decir que no sólo ya afectando a las competencias, sino en cuanto a la regulación, para el día en que se regule, queremos ya decir con antelación que estamos en contra que a un órgano elegido por sufragio universal, como son los Ayuntamientos, le controle otro órgano de sufragio universal como se propone de las Juntas Vecinales. Porque entendemos que se daría una grave contradicción en la vida municipal.

La filosofía histórica en Navarra de la permanencia de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena, era facilitar la participación de los ciudadanos en el control de los Ayuntamientos. Pero qué sucedería en el caso de que, eligiendo por sufragio universal Juntas de Oncena, Quincena o Veintena, la composición de las Juntas fuera diferente a la realizada respecto a la de los Ayuntamientos, también realizada por sufragio universal. Pues que uno de los dos órganos estaría descalificado y se debe entender que estaría descalificado a aquel que había sido elegido anteriormente por el pueblo, es decir, que si las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, elegidas posteriormente a lo que fueran elegidos los Ayuntamientos, resultase que tenían otra composición, serían las que mejor representarían al municipio y no sólo habría que trasladarles ya las competencias que actualmente tienen en el Reglamento de Administración Municipal, sino que habría que constituirlas en Corporación, porque parece evidente que la voluntad últimamente manifestada por el pueblo sea la voluntad que haya, en último caso, que respetar. Es decir, que nosotros entendemos que lo que históricamente han significado las Juntas, no puede en este momento regularse con carácter de elección por sufragio universal, porque podría traer esta inconsecuencia. Entendemos pues que, estando de acuerdo en alguna de las partes, sobre todo del artículo tercero en lo referente a los Concejos Abiertos que sí es un sistema de control del Ayuntamiento, estando de acuerdo en que hay que llegar a una regulación pormenorizada de las Juntas Generales de los Valles que desde luego, en este momento, no se ven afectadas por la Norma, y entendiendo que lo que fundamenta la existencia de las Juntas Vecinales referentes a los Ayuntamientos Simples superiores a 250 habitantes es la garantía del control de los vecinos de un Municipio desde el Ayuntamiento; lo que hay que garantizar y por tanto regular pormenorizadamente, son los canales de participación, no la sustitución de unos Ayuntamientos elegidos por sufragio universal, por unas Juntas también elegidas por sufragio universal, porque llevando esto al absurdo, podría suceder que alguien reclamara que a los elegidos por sufragio universal en Juntas Vecinales, les tuviera que controlar otra Junta Vecinal o de otro número que fuera elegido también por sufragio universal y así podríamos llevar la cadena hasta el final. Es decir que en definitiva, ¿quién puede garantizar que se controle al último controlador elegido por sufragio universal?

Entendemos pues que esto encierra una grave contradicción y que nos obliga, por lo tanto, a rechazar el voto o la enmienda a la totalidad.

SR. PRESIDENTE: *Consumidos los turnos, vamos a proceder ahora a la votación de la enmienda a la totalidad, del Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco.*

¿Señores que dicen sí a la enmiedan? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *Resultado: síes,* 20; *nóes,* 44; *abstenciones,* 2.

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, rechazada la enmienda a la totalidad, del Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco.*

Tiene ahora, finalmente, la palabra, para defender su enmienda a la totalidad, el Parlamentario señor Sorauren, del Grupo Parlamentario Amaiur.

SR. SORAUREN: *Señores. En tanto que representante de Euskadiko Ezkerra me permito manifestar nuestro total rechazo a la propuesta elaborada por la Comisión, por estimarla antiforal.*

El Fuero es un principio de participación popular y se forma, precisamente, como consecuencia del sentimiento comunitario de que el poder su control es algo inherente a la comunidad. Esta es la praxis histórica que siempre se ha seguido en Navarra, a todos los niveles, constituyendo el principal fundamento de nuestro derecho por encima de la misma norma escrita.

La comunidad local se autoadministraba y designaba representes en las Instituciones superiores, representantes a los que imponía el mandato imperativo.

Este principio, señores, lo echa por tierra la propuesta de la Comisión que impone unos

límites estrechos a unas Instituciones de la Administración Local tan arraigadas en el hacer municipal de Navarra, como son las Juntas Vecinales y los batzarres.

La propuesta, al costreñir estas Instituciones a los Concejos, margina a la inmensa mayoría de los navarros, puesto que habitantes de los Concejos no son en Navarra más que 70.000 y el resto, casi medio millón, se le arrebata el derecho de ejercer la práctica foral en materia municipal.

Esto presupone un grave retroceso para la democracia de nuestro sistema político que en la actualidad estamos empeñados en reconstruir, por lo que pedimos a este Parlamento medite con cuidado la decisión a tomar al respecto.

Esta es la razón fundamental de nuestro rechazo.

Ahora, si ustedes me permiten, entraré un poco en la doctrina por la cual rechazamos.

Se dice que el pueblo ha participado en el momento de depositar su voto en las urnas. Nosotros no rechazamos la democracia representativa, pero pensamos que ésta no constituye la panacea de la organización política. El inconveniente que la misma presenta, tal y como la entiende la democracia burguesa, estriba en que se limita a dar un voto de confianza a un individuo sobre el que no es posible ejercer ningún tipo de control. Y no se puede considerar tal, la convocatoria periódica a las urnas en las que el ciudadano suele optar por la solución menos mala, con mucha frecuencia.

La democracia representativa se explica como complemento de la actividad del individuo, quien no está siempre en disposición de entender en todos los asuntos que le conciernen en el orden político. Pero el representante no tiene derecho a actuar con independencia de criterio respecto a sus electores. De ahí que éstos puedan exigirle responsabilidades.

Por otra parte existe un campo amplísimo de actuaciones, en especial a nivel local, que el individuo puede ejercitar, de modo directo, en el seno de su comunidad.

El concepto burgués de democracia representativa quiere que el elector, delegue en su representante, la responsabilidad total de sus derechos políticos. Más de siglo y medio de democracia burguesa, ha supuesto en este sentido, la manipulación del ciudadano más abyecta y una profunda frustración popular.

Quienes sostienen esta solución buscan un apoyo al monopolio real del poder que ejercen, amparados en que el mismo les viene a través de las urnas, de acuerdo con la mejor doctrina liberal del "laissez faire" que deja al ciudadano indefenso ante el grupo de presión política.

Nosotros como alternativa ofrecemos el que los representantes ejerciten su actuación en tanto que delegados de sus electores y en los campos que éstos designen. Por ello creemos deben arbitrarse cauces que permitan la actuación directa del ciudadano, porque a través de la misma y de una forma más completa, se refleja la voluntad popular y porque en todo momento se puede controlar a los representantes evitando desviacionismos.

A las fórmulas de participación que defendemos, se objeta que son destructoras e ineficaces. Existe recelo a que el virus asambleario enquiste en nuestras Instituciones. ¿No será más bien que se teme a la responsabilidad de dar cuentas sobre promesas y actuaciones que incumbe a los elegidos?

No vemos en nuestra historia que el Concejo Abierto-Batzarre, haya representado una enfermedad para la sociedad navarra, sino por el contrario el exponente de salud y vitalidad de una sociedad democrática. La institución del Ayuntamiento sí que ha supuesto, desde su imposición, por principio extraño en nuestro ordenamiento jurídico, la parálisis y destrucción del espíritu verdaderamente democrático de nuestras Instituciones Forales.

Nosotros no somos espontaneístas y arbitramos la necesidad de la organización y estimamos que estos dos principios pueden coordinarse perfectamente en el Batzarre o Concejo Abierto.

Este propósito no presenta dificultades en los núcleos de población pequeños, entre otras cosas por disponer de una administración simple.

Respecto a los mayores y de problemática más compleja, prevemos el funcionamiento de Juntas Vecinales, Veintena, Quincena, etc., que controlen la acción del Ayuntamiento y responda ella misma ante el batzarre.

El batzarre no tiene por qué ser un principio de actuación permanente en tales casos, sino que esporádicamente deberá ser reunido para tratar asuntos polémicos y refrendar el hacer de las otras Instituciones.

Vemos posible esto incluso en los grandes núcleos urbanos en los que se ha sentido con más fuerza que en ningún otro sitio la necesidad de relacionarse a través de la democracia directa, mediante asambleas.

Al efecto es posible, estructurar los núcleos urbanos en circunscripciones que no rebasen los 5.000 habitantes, circunscripciones a las que se habría de dotar de competencias en materia urbanística y de administración municipal, consiguiendo de este modo la descentralización de

servicios municipales y la gestión directa por parte de los vecinos.

Desde esta perspectiva es viable el plan de democratización que nosotros proponemos.

Respecto a las Juntas Vecinales se ha argüido que pueden convertirse en un Ayuntamiento paralelo. Tal afirmación, a nuestro entender, ignora el más elemental principio de nuestro Fuero, que busca siempre el control del Ejecutivo.

La Junta Vecinal debe tener el carácter de una Comisión Permanente, representativa de todos los vecinos, la cual ejecuta el control sobre el Ayuntamiento. La misma responsabilidad a la complejización de la Administración Local, al no ser posible la reunión del Concejo Abierto-Batzarre, aquélla asume la mayoría de las funciones de éste y responde ante el mismo de su gestión con mandato imperativo. Sustituye, en definitiva, al Batzarre.

Señores, quiero finalmente llamar la atención sobre el destino de la Norma que van a aprobar, sobre la que es posible recaiga nuestro principio tradicional de: "obedézcase, pero no se cumpla", por ser una norma que contradice a nuestra práctica jurídica foral.

Nada más, señores, yo con esto acabo y pido a la Mesa que retire mis enmiendas parciales.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sorauren.*

Abrimos un turno a favor de la enmienda a la totalidad presentada por el señor Sorauren. ¿No hay nadie? ¿Turnos en contra? ¿Señor Bueno? Bueno, pero del mismo Grupo no parece correcto. ¡Ah, perdón, sí! ¿A título personal? A título personal, sí.

SR. BUENO: *Siemplemente, en dos palabras, quería recomendar votar a favor de esta moción, porque, después de lo que aquí se está oyendo, yo empiezo a asustarme y empiezo a temer de que, aparte de dar patadas al palabrero, le demos patadas al Parlamento.*

No se trata de hacer cadenas de decisiones y quien controla y fiscaliza sucesivamente, sino que pienso que esa cadena de controles tiene un fin y un principio, que es la soberanía de este Parlamento. Pienso —y estamos de acuerdo— en que al elegir y aceptar el Decreto del 26 de enero y al aceptar las elecciones a los Ayuntamientos, nadie de nosotros —supongo— pretendía prejuzgar el Fuero Navarro. El Fuero Navarro sigue en pie y el hecho de que aceptásemos pasar por las elecciones de Ayuntamientos no significaba para nadie de nosotros, en absoluto, prejuzgar el desarrollo del Fuero de cara a la reintegración foral plena que aquí se juró.

Por lo tanto no va a existir cadena de controles, ni vale cargarse los Ayuntamientos a base de... —perdón—, las Veintenas, a base de decir que ya tenemos los Ayuntamientos, porque entonces habría que pensar cuándo hay que plantearse aquí las decisiones de que somos soberanos y queremos desarrollar el Fuero.

Si defiendo pues esta moción, no es más que por una razón bien sencilla: queremos Autonomía Foral y si queremos Autonomía Foral significa capacidad de legislar y los únicos que pueden legislar sobre nuestros órganos de gobierno propios, los únicos somos nosotros como Parlamento representante del pueblo navarro. Y los únicos que pueden legislar sobre los Ayuntamientos son los componentes del Parlamento Estatal. Y si queremos autonomía la cosa es bien sencilla, por una regla de tres: nos toca legislar y apechuguemos con nuestra responsabilidad y nuestro deber y no nos escudemos en cadenas de controles que parece que nos llevan a un sofisma sin fin. Por eso, porque entiendo que esta moción trata de ir al fondo de lo que es el Fuero y de lo que es nuestra responsabilidad, pido un voto favorable.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Bueno. ¿Turnos en contra? Señor Urralburu y señor Astráin.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios.*

Brevemente para aclarar que no es, en el rechazo que vamos a hacer de la moción o de la enmienda a la totalidad que defiende el señor Sorauren, la voluntad de acabar con el Fuero lo que nos va a hacer votar en contra, sino todo lo contrario. Entendemos, precisamente, que el Fuero significa libertad y que la tradición —y en esto sí que vamos a ser exactos— la tradición municipal de las Juntas Vecinales, por mucho que sea una tradición foral, es una tradición profunda y absolutamente reaccionaria. El Fuero no es pues mantener fósiles, el Fuero es mantener aquello que signifique también compaginarlo con la libertad y con la democracia.

Entendemos pues que no se puede argumentar que a un rechazo de una fórmula concreta de regulación o de composición de las Juntas, unos u otros estemos haciendo un rechazo del Régimen Foral o estemos haciendo un rechazo de la tradición.

Nosotros entendemos que con un sentido progresista de la Historia, lo que no se puede salvar es lo insalvable, aquello que roza la reacción. Aquello que, en definitiva, sea o no una tradición foral, si no está de acuerdo con los principios democráticos, nosotros entendemos que en nombre de la libertad, en nombre del progreso, hay que rechazar.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu. Tiene la palabra el señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.*

También muy brevemente para hacer alguna precisión. Y las precisiones tienen que ser las siguientes: no podemos admitir que se nos hable de una Institución extraña a la foralidad, como extraña de la foralidad —perdón— el Ayuntamiento. El Ayuntamiento en Navarra existe en el siglo XIII, emanado de los Concejos de Aragón y efectivamente los Ayuntamientos, por supuesto que han tenido una gran modificación en sus composiciones y en sus atribuciones, en su evolución histórica, pero naturalmente que puede ser una Institución absolutamente Foral.

No estamos en contra del Fuero, estamos sí, contra los angelismos, contra las arcadias rousonianas de una democracia directa que nunca se ha podido llevar a cabo, probablemente por una absoluta ineficacia operativa.

Entonces yo quisiera llamar un poco la atención en esto. Entonces vamos a ser realistas, vamos a desarrollar el Fuero, por supuesto que vamos a desarrollar el Fuero, no vamos a pensar, no puedo admitir tampoco como se ha dicho que no tenemos competencias legislativas sobre los Ayuntamientos y los Municipios, naturalmente que las tenemos, las tenemos ya, entonces efectivamente vamos a desarrollar este Fuero, pero sin rousoniarismos.

Nosotros queremos la participación popular, pero cuidado con la participación esa popular directa, entre comillas, muchas veces se ha manipulado esa participación popular. Y es muy fácil manipularla muchas veces, tenemos ejemplos concretísimos, cada día. Entonces realmente creemos que no responde, lo hemos dicho muchas veces en la Comisión o en la Cámara, no somos asamblearios, no creemos en el control de la Asamblea a las Instituciones y además respetamos profundamente y respetamos opciones absolutamente distintas, como son las que se han manifestado aquí y pedimos el respeto para las nuestras. Nosotros queremos un modelo concreto de sociedad, una sociedad democrática, con un profundo respeto al hombre, con un profundo respeto al individuo; es una sociedad que no hay que inventar, que está inventada, que es la sociedad democrática, de participación parlamentaria que está hoy en el Occidente de Europa.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

Vamos a comenzar, pues, la votación a la enmienda a la totalidad presentada, a título individual, por el señor Sorauren, del Grupo Parlamentario Amaiur.

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *El resultado de la votación es: síes,* 19; *nóes,* 44; *abstenciones,* 2.

SR. PRESIDENTE: *Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda a la totalidad, presentada por el señor Sorauren.*

Según el punto 2 del Artículo 77, si las enmiendas a la totalidad fuesen rechazadas por el Pleno, se entrará en el debate y votación del articulado, procediéndose respecto a cada artículo conforme a las siguientes reglas:

"1.ª Las enmiendas o votos particulares se debatirán comenzando por aquellas que soliciten la supresión del texto del dictamen; se continuará en su caso, por las que, a juicio de la Presidencia, más se aparten del mismo y se seguirá con las que vayan sucesivamente aproximándose a dicho texto.

2.ª Una vez defendida una enmienda o voto particular, se abrirá un turno a favor y otro en contra de los mismos.

En cada uno de los turnos podrá intervenir, durante un plazo máximo de cinco minutos, un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten.

3.ª Discutidas las enmiendas y votos particulares, se procederá de igual forma respecto al texto del artículo."

La Mesa ha entendido, previa audiencia de los Portavoces, que los defensores de las enmiendas pueden contar con cinco minutos, así como los que hablen después en los turnos respectivos, y ha entendido, de la misma manera, que el orden puede ser el siguiente: En primer lugar las enmiendas al artículo uno presentadas por el Partido Nacionalista Vasco, Amaiur, señor Sorauren —no sé si lo retira también (PAUSA). *También la retira—, el señor Zufía y Herri Batasuna.*

Tiene pues la palabra el representante del Partido Nacionalista Vasco, para defender la enmienda al Artículo uno.

Aquí sí que les pediría a los señores oradores que nos precisen bien los términos de lo que defienden; si es largo el texto, que nos digan dónde exactamente lo tenemos para poder seguirlo y, si es breve, que por favor lo lean.

SR. UNCITI: *Simplemente para anunciar que retiramos todas las enmiendas al articulado.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Unciti, también por la brevedad.*

Tiene ahora la palabra el representante del Grupo Amaiur.

SR. OLITE: *Tenemos que decir lo mismo, puesto que en el punto uno fundamentalmente, toda la exposición antes ha sido en este sentido, en el sentido de defender, por qué no debían desaparecer las Juntas, entonces lo damos por hecho, damos por hecha la defensa y retiramos todas las que había.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo y gracias, señor Olite.*

¿Señor Zufía?

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios.*

La enmienda se refiere al párrafo primero del artículo primero-uno.

En el Dictamen se dice: "Se suspenden las funciones de las actuales Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos hasta que por el Parlameto Foral se apruebe la definitiva normativa sobre las mismas". Y la enmienda que presento introduce una frase que dice: Se suspenden las funciones de las actuales Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos excepto los de Valle, Distrito o Cendea, hasta que por el Parlamento, etc., exactamente igual.

Todos sabemos que, una vez democratizados los Ayuntamientos, nos encontrábamos con un Reglamento de Administración Municipal que dictaba unas normas para la composición y elección de los Concejos y de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, que no eran, que no reunían las características de democracia que en este momento deben imperar. Y, además, tenían un caracter discriminatorio.

La consecuencia que nos ha llevado a esto es que los Concejos no se han renovado y que en la mayor parte de los Ayuntamientos no se han designado las nuevas Juntas, o los que lo han hecho han sido con las Normas, no democráticas, vigentes.

Era obvia pues, la urgencia de dictar nuevas Normas y así lo entendió la Diputación aprobando un proyecto que ha sido tratado por el Parlamento Foral, por el procedimiento de urgencia.

La aprobación de nuevas Normas, no ofrecía dificultad alguna en cuanto a Concejos que, lógicamente, se habían de establecer en régimen de Batzarre o Concejo Abierto hasta un determinado número de habitantes y en base a Juntas elegidas por los residentes mayores de 18 años a partir de ese límite.

Tampoco ofrecía mayor complejidad la elección de Juntas en los Ayuntamientos con Concejos, puesto que parece evidente tenían que estar constituidas por los concejales del Ayuntamiento y representantes de los Concejos. Y sí merecería un estudio en profundidad cuál debía ser el papel y cuál la representación y consiguiente elección de las Juntas en los Ayuntamientos Simples, esto es, en aquellos que no tienen Concejos.

Para nosotros está claro que las Juntas deben ser instrumentos de participación efectiva y control popular de los Ayuntamientos. Pero dadas las notables diferencias que para conseguir esta finalidad ofrecen Ayuntamientos de cerca de 200.000 habitantes, como el de Pamplona, en relación con los de 10.000, 5.000 ó 500 habitantes, es lógico se suspendan provisionalmente las funciones de las Juntas para que los Ayuntamientos puedan desenvolverse con normalidad hasta que, tras un estudio más reposado, el estudio que precisa la complejidad del problema, se aprueben nuevas normas y se celebren las elecciones correspondientes.

Por eso tampoco estaba de acuerdo y me he abstenido con las enmiendas a la totalidad que aquí se han presentado y que pretendían, hoy, regular el funcionamiento de las Juntas de los Ayuntamientos Simples. Estando de acuerdo en el fondo, estando de acuerdo en la filosofía que inspira esas enmiendas a la totalidad, creo que hubiera sido prematuro el aprobar hoy una normativa sobre la elección de las Juntas de los Ayuntamientos y Concejos.

Y así lo entendió también, con acertado criterio, la Diputación, que sólo suspende en su proyecto, las funciones de estos últimos, de los Ayuntamientos Simples, de los Ayuntamientos sin Concejos y no las de aquellos que tienen Concejos.

Sin embargo la Cámara de Asuntos Municipales en el Dictamen que estamos debatiendo suspende también las de estos últimos Ayuntamientos, los que comprenden a Concejos, a mi juicio sin la más mínima necesidad y esto creo puede ser grave incluso con carácter transitorio, porque durante este tiempo deja a los Concejos sin posibilidad de intervenir en los asuntos de su Ayuntamiento que hoy competen a las Juntas.

¿Qué se pretende con esta suspensión infundada? ¿Es el anticipo de la voluntad de algunos Grupos Parlamentarios de suprimirlas definitivamente? Me temo que así sea, puesto que no veo otra razón y entiendo que esto sería grave.

Dije ya en esta Cámara que estábamos necesitados de instrumentos que hiciesen efectiva la participadión popular en los Ayuntamientos y que a pesar de contar hoy con Ayuntamientos democráticos sigue siendo preciso un cierto control sobre los mismos. Y este doble papel de participación y de control debe cumplirlo las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena, Instituciones Históricas Forales debidamente reestructuradas con imaginación y buscando la máxima representación a través de ellas, la posibilidad de la máxima participación popular. De ahí que haya mantenido esta enmienda al artículo primero y que pretende, de acuerdo con el proyecto presentado por la Diputación, se limite la suspensión de las Juntas a los Ayuntamientos sin Concejo y esto por el plazo estrictamente preciso para aprobar, con la reflexión necesaria, las nuevas Normas. Y la mantengo para que, al menos, sirva para alertarnos sobre el posible intento de que la suspensión temporal que hoy se propone, sea el anuncio de una supresión definitiva con lo que, en absoluto, puedo estar de acuerdo.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

¿Hay alguien que quiera intervenir a favor? ¿Alguien que quiera intervenir en contra? (PAUSA). *Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Herri Batasuna para defender la enmienda al mismo artículo.*

SR. ALDECOA: *Herri Batasuna lamenta las reacciones que ha provocado en algunos miembros de esta Cámara el hecho de que el señor Alemán se haya expresado en la lengua de los navarros. Entendemos que el señor Alemán se ha mantenido dentro del Reglamento Interino y del respeto a los compañeros Parlamentarios. Entendemos que además, el señor Alemán, tenía —como ha dicho muy bien el señor Urralburu— pleno derecho a expresarse en euskera. Estamos, desde luego, totalmente de acuerdo en que ello es razón para que los compañeros que no entienden euskera no puedan conocer los argumentos que el señor Alemán ha dado en favor de nuestra enmienda, pero en lo que no estamos de acuerdo es que tenga que correr precisamente a cargo del señor Alemán la facilitación de una traducción o resumen. Esto es responsabilidad del propio Parlamento Foral.*

Vamos pues a desdramatizar un poco esta situación, pues lo único que ha ocurrido aquí es algo muy sencillo, es que la intervención del señor Alemán ha dejado, ha puesto de manifiesto una falta o una insuficiencia material. En consecuencia y haciendo mía y englobando —digo mía en el sentido de Grupo—, la propuesta del compañero Antoñana, elevamos a la Mesa la siguiente moción de orden: "Que este Parlamento Foral se dote de los medios materiales adecuados, secretarios bilingües, documentación y comunicaciones bilingües, traducción simultánea y bilateral, para que todos los Parlamentarios nos encontremos a gusto en esta casa, sin discriminaciones para nadie."

Y a continuación el señor Alemán hará defensa de nuestra enmienda al punto 1 del Dictamen, en euskara.

SR. PRESIDENTE: *La Mesa toma nota muy agradecida, de todos estos extremos, pero sigo pensando y diciendo que hubiera sido quizá más galante habérselo comunicado todo esto antes de la sesión. Y también traducir aquello que la mayoría no entiende. De todos modos, tiene la palabra el señor Alemán.*

SR. ALEMAN: *Gure lehenengo artikuluari egiten diegun aldaketa Nafarroako Boletin Ofizialean, osagarrian, lehenengo orrialdean ageri da, guere lehenengo artikulua.*

(Los cambios que realizamos a nuestro primer artículo, en el Boletín Oficial de Navarra, en su totalidad, en su primera página aparece, nuestro primer artículo).

SR. PRESIDENTE: *Página primera en el Boletín Oficial número 78, del día 27 de junio.*

SR. ALEMAN: *Lehenengo artikuluari buruz hau asanen dugu: Hogeiko, Hamabosteko eta Hamaikako batzordeak datorren irailaren 30-a baino lehenago eraiki daitezen beharrezkoa iduritzen zaigu autezkundeak ospatuz.*

Honen zergaitia oso garbia da: Uste dugu nahiko denbora izan dugula Udaletarako proiektua aurrera ateratzeko Kontzejuetakoa bezala. Lan berdina egin behar genuen. Momentuan udalak batzorderik gabe uztea eta hauen betebeharrak edo funtzioak zinegotzien hir utatik bien baietza behar izatea, udalak geldi arazteko modurik onena dela iduritzen zaigu. Modu hontan udaletako gutxiengo edo minoriak, gehiengoak baino indar handiagoa du. Adibide bat jarriko dut: 27 zinegotzi dituen udale batetan 17 zinegotziek komunaletarako eremu handiak erosi nahi balituzte eta 10-ek ez, hauek irabaziko lukete, ez litzateke eremurik erosiko, zinegotzien bi hiruren ez litzatekelako izanen alde. 10-ek, 17-k baino indar gehiago.

(Acerca del primer artículo diremos lo siguiente: que creemos necesario que se celebren elecciones antes del próximo día 20 de septiembre a fin de que se abran las Veintenas, Quincenas y Oncenas.

Y el porqué de esto es bien sencillo: Creemos que ha habido tiempo suficiente como para sacar

el proyecto de los Ayuntamientos como se ha hecho con los Concejos. Debíamos de haber realizado el mismo trabajo. Nos parece que es la mejor manera de dejar a los Ayuntamientos inactivos de momento es dejarlos sin Concejos y que sus misiones o funciones tengan que efectuarlas dos de cada tres concejales. De esta forma las minorías de los ayuntamientos tienen mayor fuerza que las mayorías: y pondré este ejemplo: Si de un Ayuntamiento que tiene 27 concejales, 17 de ellos quieren comprar grandes trozos de comunales y 10 no, ganarían éstos, no se comprarían, ganarían estos últimos, no se comprarían comunales, ya que dos de los tres concejales no estarían a favor. Diez serían superiores a diez y siete).

Horregatik jarri dugu epe labur bat batzorderik gabe egoteko eta bitartean gehiengo arrunta aski izatea udaletan erabakiak hartzeko.

Dena dela datorren irailaren 30-a baino lehen auteskundeak eskatzen ditugu udaletarako ere.

Ez dugu "in aeternum" atzeratzea edo betirako kentzea nahi, gaurdaino iraun duen gure instituzio zaher hau.

(Por eso hemos puesto un pequeño plazo para estar sin Consejos y mientras tanto las decisiones en los Ayuntamientos sean adoptados por mayoría.

Aun así solicitamos que para antes del día 30 de septiembre se efectúen elecciones en los Ayuntamientos.

Y no queremos quitar para siempre o sacar "in aeternum" esta vieja institución que ha durado hasta nuestros días).

SR. PRESIDENTE: *Eskerrak laburki orain mintzateko.*

Muchas gracias, porque esta vez ha sido también más breve.

Se habre un turno a favor de la enmienda de Herri Batasuna, por si alguno quiere intervenir.

SR. GARAICOECHEA: *Una cuestión de orden sólo.*

Neretzat ez dago arazorik ulertzeko jaungoikoari eskerrak eta nere lagunari gaur gutxienez edo itzultzaile bat euki arte laburpen txiki bat egiteko eskatuko lioke, nioke.

Yo digo que yo, afortunadamente, no tengo problema para entender la intervención de nuestro compañero, pero yo le pediría el favor personal de que, hasta que tengamos un traductor, nos hiciera una traducción breve siquiera, aun sabiendo que es imponerle una tarea especial a él, como ha dicho su propio portavoz y compañero de Herri Batasuna. Nada más que eso.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Garaicoechea.*

Tiene la palabra para responder, muy brevemente, el señor Alemán o el señor Portavoz.

SR. ALEMAN: *Erabaki dugu guk, bueno, guk ez, barkatu, nik plenoan ez dudala behin ere erderaz hitzeginen eta barkatuko didazue euskaraz jarraituko natzaizue beti pleno hontan, modu bakarra baita, modu bakarra baita, azkenean erabatiak hartzeko.*

(Hemos determinado nosotros, bueno nosotros no, perdonen, nosotros no sino yo que en un pleno no hablaré jamás en erdera, y perdonadme, pero en este pleno os continuaré en euskara, pues es el único medio para que se tomen finalmente decisiones).

SR. PRESIDENTE: *Señor Garaicoechea, a pesar de sus muchos títulos, ¿quiere hacernos también de traductor?*

SR. GARAICOECHEA: *No, no. Simplemente que su decisión es continuar hablando en euskera.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Muchas gracias.*

Entonces, ¿no hay nadie que hable en turno de contra? ¿Señor Del Castillo?

SR. DEL CASTILLO: *Una cuestión de orden. Yo quisiera salir al paso de esta intervención del señor Alemán y rogarle que de la misma manera que el otro día en la Cámara de Asuntos Municipales empezó a hablar en euskera con el desconocimiento total de los restantes, yo le preguntaría por qué el otro día accedió galantemente a expresarse en castellano y hoy no quiere hacerlo.*

SR. PRESIDENTE: *Bien. Yo, si me dejan, si dejan a la Presidencia, cortaría también galantemente esta polémica y les pediría un voto de confianza para que la Mesa delibere sobre estas peticiones tan contradictorias y para que estudiemos, fortalecidos por las vacaciones, este problema y otros muchos. Si no, alargaríamos inútilmente el debate y tal vez polémicamente, y creo que no nos conviene a nadie. Este era el espíritu de mi primera intervención y creo que es el de la mayoría de la Cámara: que no agriemos el debate en este momento y no lo hagamos demasiado largo.*

Entonces, según el Reglamento, discutidas las enmiendas y votos particulares, se procederá de igual forma respecto al texto del artículo que tienen ustedes en el suplemento número 81, correspondiente al día 4 de julio de 1979, que les hemos dejado sobre la mesa.

¿Hay alguien que defienda el artículo?

¿Sr. Urralburu? ¡Ah!, el señor Boulandier, por el Grupo Parlamentario Socialista.

SR. BOULANDIER: *Buenas tardes. Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.*

Los socialistas entendemos que no es admisible que Ayuntamientos elegidos democráticamente sean controlados por Juntas de Veintena, Quincena y Oncena, elegidos o designados por un sistema antidemocrático.

Es una contradicción clara la que plantean Grupos Parlamentarios que quieren que las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena sean también elegidas por sufragio universal, puesto que esto supone una duplicidad de órganos elegidos por el mismo sistema.

Siguiendo este mismo sistema, llegaríamos a lo absurdo, preguntándonos al final que quién controla al controlador.

Las razones históricas de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena que conforme a la tradición municipal, no sólo a los Ayuntamientos competía esta gestión, debiendo los ciudadanos colaborar con la misma, recogiendo esta tradición navarra, los socialistas defenderemos que en la regulación definitiva del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, las Juntas se conviertan en la figura de la participación ciudadana. En este sentido, el pretender regular ahora el funcionamiento de dichas Juntas, supodría retrasar las elecciones de los Concejos, de ahí que los socialistas, de forma transitoria, hemos defendido la transferencia de los cargos de los mismos a los Ayuntamientos, y que en aras a que hubiera un Dictamen aprobado hemos tenido que admitir el quorum de las dos terceras partes de la Corporación para su acuerdo, y que no vamos a mantener en la propuesta para el futuro Reglamento para la Administración Municipal esta cuestión, porque éste es menos progresista que lo acordado en el actual Reglamento para la Administración Municipal y que requiere la mayoría absoluta. Por estas razones defendemos el Dictamen correspondiente al Artículo Primero.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Boulandier. ¿Señor Astráin?, para el turno a favor. ¿Hay alguien que quiera hablar en el turno a favor? El señor Del Castillo.*

SR. ASTRAIN: *Señora y señores Parlamentarios. Muy brevemente y además prometiéndoles que, en principio, esta será la única intervención que hagamos en turno a favor y por lo tanto voy a englobar la totalidad, muy brevemente, la totalidad del Dictamen.*

Nosotros naturalmente, tenemos una concepción —digo naturalmente porque es lógico— concepción distinta que el Partido Socialista de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena. Nosotros en este momento, por supuesto, no anunciamos en absoluto su supresión ni nuestra intención de quitarle ninguna competencia. No creemos, además, en absoluto, que las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena de un Ayuntamiento, nacidas democráticamente y que sean fruto del sufragio popular, de alguna forma puedan ser o necesariamente tengan que ser, crear una pugna de competencias, una pugna con otro órgano democrático, pensamos que puede ser, todo lo condicionamos, pero lo condicionamos porque no lo hemos estudiado en profundidad, este no era el momento, pensamos que puede ser una ampliación democrática, absolutamente democrática de participación en asuntos verdaderamente importantes, pero en fin, lo básico de todo esto es que esto y todos los demás temas, realmente los discutiremos cuando la Diputación, por cumplimiento de las Normas que en este momento estamos debatiendo, antes del 30 de septiembre, o del 1 de septiembre —perdón— tenga que elaborar un proyecto que venga a este Parlamento para que lo estudie detenidamente, yo confío que no será por el procedimiento de urgencia en la Cámara de Asuntos Municipales, debatamos ampliamente todos estos temas y hagamos una regulación seria, serena, eficaz, democrática, de estas Instituciones.

Por lo tanto, lo que realmente nosotros estamos apoyando son unas Normas transitorias y las estamos apoyando absolutamente en función de su transitoriedad. Transitoriedad que viene reflejada en las Normas, en el Artículo Primero y además porque exigir las Normas, que responden a una necesidad absoluta: democratizar nuestras Juntas de Oncena, Quincena y Veintena; porque hasta ahora la participación en ellas era a través de la riqueza y realmente la participación a través de la riqueza, no era labor pública, creemos sinceramente, y lucharemos para que sea así, ha desaparecido.

Son pues, unas simples Normas Electorales y como Normas Electorales que responden a principios democráticos las vamos a apoyar, hemos trabajado en su elaboración —me refiero a la elaboración del Dictamen y hemos trabajado con entusiasmo aunque efectivamente el Dictamen se parece muy poco, quizás —creo que no queda más que el primitivo artículo quinto que ahora es una Disposición Transitoria Segunda— del proyecto de Normas que mandó la Diputación. Pero se ha enriquecido, ha sido una muestra del trabajo de esta Cámara, del trabajo de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, y en este aspecto le damos nuestro total

apoyo, con estos condicionamientos de que es transitoria, de que su contenido solamente es electoral, que no creemos que en este momento no estamos preparados, no está preparada la Cámara —en nuestra opinión— para entrar en debates de funciones y por eso no se han tocado las funciones, con estos condicionamientos defenderemos, apoyaremos, uno por uno los artículos del Dictamen y no intervendremos en las demás.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

Y oído al representante de Unión de Centro Democrático, vamos a oír ahora al representante de Unión del Pueblo Navarro, señor Del Castillo.

SR. DEL CASTILLO: *Como en realidad iba a repetir los mismos conceptos vertidos, renuncio a mi intervención. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Castillo.*

Abrimos un turno en contra. ¿Señor Zufía del Grupo Mixto?

SR. ZUFIA: *¿Puedo hablar desde aquí, porque voy a ser muy breve?*

SR. PRESIDENTE: *Bien, como usted quiera.*

SR. ZUFIA: *Quería decir únicamente que todas las argumentaciones que hemos escuchado, principalmente las del Portavoz del Partido Socialista, se han referido, exclusivamente, al caso de los Ayuntamientos sin Concejos, pero que ningún argumento ha habido hasta ahora para suprimir las Juntas de aquellos Ayuntamientos con Concejos.*

Creo que no presentan toda esta problemática. Creo que la resolución es sencilla, que sean los propios Concejos los que cubran los puestos vacantes independientemente de los Concejales del Ayuntamiento en las Veintenas de estos Ayuntamientos y evitamos el que, durante este tiempo, los Concejos queden sin representación en los asuntos más importantes que tenga que aprobar su Ayuntamiento.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía. ¿Hay alguien más que quiera intervenir en este turno? El señor Ezponda, también del Grupo Mixto.*

SR. EZPONDA: *Quería simplemente abundar en los razonamientos del señor Zufía de que no sé si realmente se ha podido prever las consecuencias de aprobar este primer artículo tal como está y digo esto porque el problema es que en Navarra nos vamos a encontrar con muchísimos Concejos que, en cuanto se publique la nueva normativa, con la cual estoy en su conjunto conforme, excepto en este primer artículo, creo que puede haber hasta una guerra civil en más de un Valle y digo esto por una razón sencillísima: El Concejo que en este momento tiene representación a raíz de esta Disposición, se puede quedar sin representación. Cierto es que se dirá: oiga, ya ha tenido oportunidad de concurrir a unas elecciones municipales y de tener su propia representación, pero si por las circunstancias que fuere y que no son del caso señalar, y no distinguimos ahora entre foralismo y no foralismo porque habría mucho que discutir en este tema, en mantener todo lo que se pueda de foralismo, vamos, como génesis propia, es indudable que va a haber Concejos que se van a quedar sin representación.*

Yo con esto no quería decir, simplemente, más que, creo que convendría meditarlo nada más este párrafo, este párrafo del artículo primero, porque lo demás, creo sinceramente, que se puede aprobar perfectamente; primero porque está, en conjunto, bastante bien; segundo, sobre todo, por el carácter de transitoriedad, aunque en este carácter de transitoriedad también se podría preguntar lo siguiente: se dice concretamente que la Diputación, para el 30 de septiembre, planteará una propuesta de Norma, yo creo que lo van a hacer, los señores Diputados están aquí presentes, ponen cara de que sí, pero ¿y si por cualquier circunstancia no se presenta esta propuesta de Norma, qué ocurre?, ¿cuál es la Norma que se consideraría?, ¿la que tenemos actualmente? Creo que esto también, por lo menos, tiene que intuirse una filosofía de lo que quedaría, si exactamente el 1 de octubre no ha llegado la propuesta de Norma, que se sobreentienda por lo menos la que está para iniciar y poder avanzar. O sea, con esto quiero decir simplemente, que es una pena, porque tal como ha dicho el compañero Zufía se ha hablado mucho de los Ayuntamientos, etc., y desde luego, en conjunto, pues la tésis es aceptable; lo que no se ha hablado, concretamente, es del Concejo, ese Concejo pequeño, de los cuales en Navarra tenemos un buen número, qué puede ocurrir si esto se aprueba así, como está.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Ezponda.*

Según la regla cuarta del Artículo 77: "Terminada la discusión de cada artículo, se votará sobre el mismo. Las enmiendas y votos particulares se votarán en el mismo orden que hubieran sido discutidas y en último lugar se votará sobre el texto del artículo."

Vamos, pues, a votar, en primer lugar, la enmienda presentada por el señor Zufía; en segundo

lugar, la enmienda presentada por Herri Batasuna y en tercer lugar el artículo uno.

Vamos pues a votar —repito— la enmienda presentada y defendida por el señor Zufía, del Grupo Mixto.

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *El resultado ha sido: síes, 5; noes, 43; abstenciones, 16.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda del señor Zufía al Artículo Uno del Dictamen.*

Vamos, a continuación, a votar la enmienda al mismo artículo presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna.

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *El resultado ha sido: síes, 15; noes, 45; abstenciones, 6.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Herri Batasuna al Artículo Primero del Dictamen.*

Y ahora, por último, vamos a poner a votación el mismo Artículo Primero del Dictamen.

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *El resultado ha sido: síes, 37; noes, 20; abstenciones, 1*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobado el Artículo Primero del Dictamen.*

Señores Parlamentarios: El Reglamento nos concede un pequeño respiradero a través del Artículo 40, donde se dice: "A petición de un Grupo Parlamentario el Presidente podrá suspender, temporalmente la sesión, con objeto de conceder un descanso o de propiciar acuerdos y consultas". Dado que faltan varias enmiendas presentadas al articulado y hay un difícil juego de entendimiento entre ellas, por ambos motivos, por descansar y por propiciar algún acuerdo, los Grupos Parlamentarios han pedido a esta Mesa que demos un breve descanso de 15 minutos, que creo que ustedes lo agradecerán.

Se suspende, por tanto, la sesión durante quince minutos.

(PAUSA.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Todos los Grupos Parlamentarios han decidido retirar las restantes enmiendas al articulado.*

En cambio, todos los Grupos Parlamentarios han presentado una enmienda "in voce", llamada de estilo, al párrafo dos del apartado cuatro del Artículo Dos del Dictamen, solicitando que donde dice: "Cuando sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, por cualquier motivo, etc..." diga: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando, por cualquier motivo, etc...".

De nuevo, una enmienda de estilo, enmienda "in voce" al Artículo Dos, apartado cuatro, párrafo dos, solicitando que donde dice: "Cuando sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, por cualquier motivo, etc...", diga: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando, por cualquier motivo, etc...".

¿Lo damos por aprobado o lo ponemos a votación, cuando se vote el Dictamen? (PAUSA). *Lo damos por aprobado. Muy bien.*

Entonces, vamos a entrar ahora en la votación... Bueno, también se ha presentado otra enmienda, en este caso no de estilo, presentada de nuevo por todos los Grupos Parlamentarios, solicitando que se introduzca en el texto una Disposición Final Tercera del siguiente tenor literal: "Tercera.—Las presentes Normas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra", que lo pondremos luego a votación como Disposición Tercera.

Vamos a comenzar el debate, si procede, del Artículo Segundo del Dictamen, con un turno a favor y un turno en contra. ¿Turno a favor? El señor De Miguel por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SR. DE MIGUEL: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.*

El Grupo Socialista defiende el Dictamen en este Segundo Artículo guiados por el sentido de eficacia formulado y el de participación ciudadana por otro.

Contamos con dos principios de democracia municipal: Democracia Directa, o Concejos Abiertos y Democracia Representativa expresadas en las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena.

Asumimos y aceptamos la Democracia Directa siempre y cuando tuviéramos la garantía de que todos los afectados por el derecho a participar en el Concejo Abierto pudieran, efectivamente, ejercerlo. Rechazamos la Democracia Directa o Concejos Abiertos, en pueblos superiores a 250 habitantes, porque entendemos que a partir de este número, no hay garantías de que se pueda dar auténtica democracia y auténtica participación ciudadana. Debemos tener en cuenta, de que a partir de ahora votarán los mayores de 18 años y no como hasta ahora se venía haciendo, los cabezas de familia.

Por otro lado, queremos evitar, los socialistas, que en nombre de la Democracia Directa, representantes de minorías conviertan el Concejo Abierto en asamblea que hurta a la mayoría del pueblo, la defensa y logro de sus intereses.

En este sentido, aceptamos el Dictamen de Concejo Abierto en pueblos de hasta 250 habitantes y la fórmula de proporcionalidad expresada para el resto de los pueblos.

Acabar alegrándonos de que a partir de ahora, el Dictamen posibilita el que los mayores de 18 años tengan derecho a voto y puedan participar en los asuntos de su pueblo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor De Miguel.*

¿Algún otro turno a favor?, ¿alguna otra intervención a favor? (PAUSA). *¿Abrimos el turno en contra?* (PAUSA). *No hay nadie.*

Por tanto, vamos a proceder a la votación del Artículo Dos del Dictamen.

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *El resultado ha sido el siguiente: síes, 38; nóes, 16; abstenciones, 7.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, pues, aprobado el Artículo Segundo del Dictamen, incluida la enmienda de estilo presentada por los diferentes Grupos Parlamentarios.*

A continuación pasamos al Artículo Tercero del Dictamen.

¿Turnos a favor? (PAUSA). *El señor García, del Grupo Socialista, tiene la palabra.*

SR. GARCIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.*

Muy brevemente voy a leer cuatro líneas, para tratar de justificar y para tratar de aclarar, muy brevemente como digo, el porqué de esta convocatoria de elecciones a los Concejos.

Por fin podemos decir, si esta Cámara así lo desea, que la etapa democrática, iniciada en Navarra el pasado día 3, hoy puede tener su culminación al convocar elecciones a todos los Concejos de Navarra. Demasiado tiempo ha pasado desde aquella fecha y hubiera sido deseo socialista el que estas elecciones se hubieran dado ya mucho antes. Todo ello para que esos más de 40.000 navarros dependientes de Concejos, pudieran haber iniciado, conjuntamente con los Ayuntamientos, la planificación y control de esos municipios. Diversas causas por todos conocidas, han motivado el retraso administrativo que hoy se está dando en gran parte de Navarra, provocando dimisiones, cansancio y lo que es peor, un abandono en las múltiples gestiones a realizar para solucionar los grandes y graves problemas que nuestro pueblo tiene planteados. Finalmente, y muy importante, el agradecimiento socialista a todos aquellos que, en contra de su voluntad, y por no colapsar la vida administrativa, permanecen en sus cargos aún sabiendo corresponden a otra etapa municipal, esperando las elecciones del próximo primer domingo de octubre en la que la democracia total se instaurará en Navarra.

Valga todo esto para defender el Dictamen del Artículo Tercero.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor García.*

¿Algún turno en contra? (PAUSA). *Vamos, pues, a pasar, directamente, a la votación; votación del Artículo Tercero del Dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales.*

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *El resultado ha sido: síes, 39; nóes, 1; abstenciones, 16.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Artículo Tercero del Dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales.*

Pasamos ahora a la Disposición Final Primera.

¿Algún turno a favor? (PAUSA). *¿Alguno en contra?* (PAUSA).

Pasamos, pues, directamente, a la votación.

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *El resultado ha sido el siguiente: síes, 40; nóes, 1; abstenciones, 15.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobada la Disposición Final Primera del Dictamen.* (EL SEÑOR URRALBURU PIDE LA PALABRA). *¿Sí?*

SR. URRALBURU: *Para explicación de voto, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí. Muy bien. Para explicación de voto.*

SR. URRALBURU: *Solamente para decir que hemos votado favorablemente al Artículo Tercero y a la Disposición Final Primera, por la simple razón de que, de no haber votado favorablemente, no se podrían celebrar, según el Artículo Tercero, las elecciones a Concejos y entonces su composición sería, seguiría siendo no democrática y, en segundo lugar, porque es enormemente necesario, el desarrollo reglamentario que, como es habitual en el régimen parlamentario, se encomienda al Ejecutivo, en este caso, a la Diputación Foral. Para que quede claro en qué sentido hemos hecho nosotros el voto.*

Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu. Tiene la palabra el señor García de Dios.*

SR. GARCIA DE DIOS: *Mi explicación de voto "no" es porque como yo entiendo que la única democracia tiene que partir en una asamblea y, por supuesto, nunca puedo aprobar algo que va contra el asambleísmo y por supuesto mi voto ha sido no por ese sentido, porque para mí la única democracia tiene que partir de una asamblea.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor García de Dios.*

Pasamos entonces a la Disposición Final Segunda.

¿Algún turno a favor? (PAUSA). *¿Señor Ezponda?*

SR. EZPONDA: *Simplemente si podría intercalarse, en la línea final, en cuanto indica que se opongan a lo establecido en las presentes normas "provisionales", si se podía incluir la frase "provisional". Que quede claro que esto es provisional.*

SR. PRESIDENTE: *¿Es una enmienda "in voce"?*

SR. EZPONDA: *Si se quiere interpretar así, sí; sino, por lo menos que quede constancia a efectos...*

SR. PRESIDENTE: *Explíquenos, por favor, bien, señor Ezponda.*

SR. EZPONDA: *Quedaría de la siguiente manera, ni más ni menos, textualmente: "Segunda. Disposición Final Segunda.—Quedan derogados los preceptos del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, en cuanto se opongan a lo establecido en las presentes Normas "provisionales". Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Ezponda.*

Si no les parece mal, vamos a poner a votación la enmienda del señor Ezponda, unido a la Disposición...

SR. URRALBURU: *Para un turno en contra.*

SR. PRESIDENTE: *¿Un turno a favor, primero? El señor Bueno ¿a favor?*

SR. BUENO: *Sí, a favor. Considero que es muy acertada la propuesta del señor Ezponda, porque, en todo el texto que se da aquí, en ningún momento se quiere reconocer algo que, aparentemente, aparentemente pero nada más, se está dando como provisional y de no dejarlo explícito, creo que sería un engaño para el pueblo de Navarra y para nosotros mismos.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Bueno. Aprovecha el turno también el señor Unciti, bajando, preceptivamente, de la Mesa.*

SR. UNCITI: *Sí. Abundando en los términos dichos por el señor Bueno, tengo que manifestar además, que en la Norma que venía de la Diputación se establecía, perfectamente, que era una Norma provisional, pero aquí, efectivamente, no se dice a través de todo el texto. Estimamos muy acertada la sugerencia del señor Ezponda.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti. ¿Turno en contra?* (PAUSA). *Tiene la palabra el señor Urralburu.*

SR. URRALBURU: *En primer lugar para manifestar lo inhabitual de presentar una enmienda cuando el Dictamen ya ha finalizado y en segundo lugar para oponerme, por razones de fondo, al tema.*

Nosotros entendemos que, en todo caso, lo que estas Normas tienen de validez en el tiempo, es —como dice el Artículo Primero aprobado por el Parlamento— hasta tanto se aprueben, definitivamente, las Normas que hagan relación,

completamente, con el Reglamento de Administración Municipal.

Querer acentuar el carácter transitorio de estas Normas, a nuestro entender, no es necesario sino todo lo contrario, porque sería prejuzgar lo que va a decir, definitivamente, con carácter definitivo, el Reglamento de Administración Municipal.

Así pues, rechazamos la enmienda en el sentido de que, si esta Norma va a tener o no permanencia en el Derecho Municipal de Navarra, dependerá de lo que definitivamente se reglamente —valga la redundancia— en el Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

Prejuzgar, a partir de ahora y ahora, lo que va a ser el Reglamento de Administración Municipal, nos parece, en todo caso, una inconsecuencia jurídica.

Nada más y por lo tanto, pedimos al Parlamento que rechace la enmienda "in voce" del señor Ezponda.

SR. PRESIDENTE: *Para una intervención también en contra, el señor Sagredo, por Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.*

SR. SAGREDO: *Sí, para una intervención, también en contra, en el sentido siguiente:*

En primer lugar, una cosa es que en una explicación de voto, como ha ocurrido con nuestro Portavoz señor Astráin, se diga que en un momento dado se aprueba un Dictamen teniendo en cuenta que son unas Normas que posiblemente van a ser sustituidas por otras y otra cosa, totalmente diferente es que el Parlamento esté legislando Normas provisionales. Es una inconsecuencia absoluta el que a nosotros mismos nos estemos diciendo que legislamos provisionalmente. No tiene ningún sentido, ni jurídico, ni pragmático, ni real. Por otra parte, el hecho de que va a haber una reelaboración de las Normas y una elaboración que puede ser definitiva y a lo mejor coincidente con estas Normas, es algo que no lo podemos saber todavía, viene derivado de lo que se dice en el Artículo Primero, puesto que se dice claramente que se suspenden las funciones de las actuales Juntas de Veintena, Quincena y Oncena, hasta que por el Parlamento Foral se apruebe la definitiva normativa sobre las mismas y además, a tal fin, la Diputación Foral, antes del 30 de septiembre próximo, remitirá al Parlamento Foral la correspondiente propuesta de Norma.

A mayor abundamiento, en la Disposición Final Primera, que acabamos de aprobar, dice que antes del primero de septiembre del año en curso, la Diputación Foral de Navarra dictará las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de las presentes Normas.

Entonces, en definitiva, de lo que se trata aquí es de que ya la Norma que estamos aprobando, para mí definitivamente, prevé un sistema que pudiéramos llamar, si no de reforma, de reelaboración, pero —insisto— en que esa reelaboración puede ser idéntica a la que actualmente estamos acometiendo.

Finalmente, por supuesto que desde el punto de vista reglamentario, es absolutamente inadecuada la presentación en estos momentos de la enmienda, por lo tanto nos pronunciaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: *Vamos a ver. Aquí parece que hay dos cosas, según lo dicho por el señor Urralburu y por el señor Sagredo. ¿Ustedes quieren que, a pesar de lo inhabitual o antirreglamentario o suprarreglamentario o extrarreglamentario de la enmienda, pongamos a votación la enmienda "in voce" del señor Ezponda?* (PAUSA). *¿Le parece bien a la Cámara? ¿Señor Ezponda? Tiene la palabra.*

SR. EZPONDA: *Perdón, mire usted, señor Presidente. No se trata de ninguna cuestión de Estado; o sea, que aquí ni se va a hundir Navarra, ni se va a hundir nadie porque digamos que sí o que no. Pero lo que me parece un absurdo es que si estamos reconociendo que en el Artículo Primero se dice: "Se suspenden las funciones de las actuales Juntas... hasta que por el Parlamento Foral se apruebe...". Segundo: "Que a tal fin la Diputación Foral antes del 30 de septiembre próximo... etc.". Tercero: "Que antes del primero de septiembre la Diputación Foral dictará Normas, que viene a decir..., si es no es provisionalidad a mí que se me diga por qué no es provisionalidad. Ahora, si por querer intercalar, para que quede expresamente así, el hacer constar que las Normas son provisionales porque yo he hecho una pregunta y se me da la impresión de que es que sí —pero a mí no se me ha constado oficialmente—, si es que sí o puede pasar otra cosa, y era concretamente la siguiente: yo he dicho, efectivamente, la Diputación antes del 30 de septiembre enviará una propuesta, yo he hecho una pregunta y a mi no se me ha contestado oficialmente. ¿Y si no llega el 30 de septiembre esa propuesta de Norma, es provisional o no es provisional?*

Como he dicho antes no es cuestión de Estado. Retiro la fórmula.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ezponda.*

Y, ya para terminar, entramos en la Disposición Final Tercera, que los Grupos Parlamentarios han solicitado como enmienda "in voce". Leo de nuevo. ¡Ah!, perdón. Vamos a poner a votación, primero, la Disposición Final Segunda.

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *El resultado es el siguiente: síes, 42; nóes, 1; abstenciones, 8.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, pues, aprobada la Disposición Final Segunda.*

Disposición Final Tercera. Enmienda, presentada "in voce', por los Grupos Parlamentarios. Disposición Final Tercera: "Las presentes normas entrarán en vigor...".

SR. OLITE: *A ver, perdón, un momento, ¿querría repetir el resultado de la votación anterior?*

SR. BADOS: *Probablemente habría que hacer una aclaración: Y es que de algunos sitios estamos contando mal, o yo estoy apuntando mal, o estoy sumando mal, a pesar de que soy maestro, pero yo tengo aquí el resultado así: síes, 42; noes, 1, y abstenciones, 8.*

SR. OLITE: *No puede ser porque, en concreto, yo he visto abstenciones...*

SR. PRESIDENTE: *¿Les parece bien que repitamos la votación?*

Disposición Final Segunda.

¿Señores que votan sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que votan no? (PAUSA). *El recuento es fácil, esta vez. Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *Con perdón y de esto nos habíamos dado cuenta antes, el resultado es el siguiente: síes, 41; nóes, 1; abstenciones, 15.*

SR. OLITE: *Perdón, no quería interrumpir, sólo que hemos hecho esta advertencia porque nos ha parecido que, en anteriores ocasiones, también se había contado mal y además con bastante diferencia. Nos ha extrañado, pero yo he pensado que había oído mal, pero vaya, pido que se revise y se tenga más cuidado, aunque no era fundamental la votación pero...*

SR. BADOS: *No obstante, señor Olite, nos hemos dado cuenta los Secretarios y, efectivamente, hemos pensado que en la mayor parte de las votaciones, en el articulado, mejor dicho, en el problema de aprobar o no aprobar, había una gran diferencia, pero sabíamos, exactamente, que nos estábamos equivocando y tanto es así, que hemos tenido los Secretarios que volver a darle vueltas y pienso que hemos pedido ayuda a unos señores que no se equivocan, que son los periodistas.*

SR. PRESIDENTE: *Queda por tanto, aprobada, la Disposición Final Segunda.*

Muchas gracias, señor Olite, por su colaboración con la Mesa y con la Cámara. Gracias por la comprensión con esta Secretaría que, como ven ustedes no es ni electrónica ni mecánica, pero todo se andará.

Vamos, por fin, a la Disposición Final Tercera, enmienda presentada "in voce", por los Grupos Parlamentarios.

"Las presentes Normas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra".

¿Alguna intervención a favor? (PAUSA). *¿Alguna intervención en contra?* (PAUSA). *Vamos, pues, a votarla.*

¿Señores que dice sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *Síes, 41; nóes, 0; abstenciones, 16.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, pues, aprobada la Disposición Final Tercera procedente de la enmienda presentada "in voce", por los Grupos Parlamentarios.*

Y ahora, según preceptúa el Reglamento, en el párrafo 2 del Artículo 78, se someterá el Dictamen a la decisión Final del Pleno, que lo aprobará o rechazará, en su conjunto, en una sola votación.

Por tanto, vamos a poner a votación el Dictamen completo de la Cámara de Asuntos Municipales.

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

Puede sentarse, señor Zufía.

SR. BADOS: *El resultado es el siguiente: síes, 41; nóes, 16; abstenciones, 0. Mejor dicho: nóes, 0; y abstenciones, 16.*

Perdón, perdón. Síes, son 40; noes, 15, y abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: *El señor Unciti viene a ayudarnos a contar.*

¿Quieren ustedes que repitamos de nuevo la votación, si no les sirve de molestia tanta gimnasia?

¿Señores que dicen sí? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que dicen no? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *Y nuevamente perdón, pero a ver si acertamos. Síes, 39; nóes, 17, y abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, pues, aprobado el Dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales sobre el proyecto de Norma sobre Juntas de Veintena, Quincena y Oncena.*

Según el Artículo 53, una vez proclamado el acuerdo adoptado, la Presidencia podrá conceder, a cada uno de los Grupos Parlamentarios, un turno de explicación de voto, cuya duración no podrá exceder de diez minutos.

La Presidencia quiere ser flexible, pero al mismo tiempo rigurosa, con el problema de tiempo. ¿Hay algún Grupo Parlamentario que quiera explicar el voto?

Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro y señor Ezponda del Grupo Mixto.

El Grupo Socialista tiene la palabra.

SR. ASIAIN: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.*

Hay un hecho incuestionable, compartido por todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, y es el hecho de que el Reglamento de la Administración Municipal de Navarra necesita una profunda reforma. Y en este orden, el objetivo prioritario es llevar la democracia a aquellas Instituciones de la Administración Municipal que todavía no están democratizadas.

Para ello, primero, hay que dar una solución a una contradicción existente dentro de las Instituciones de la Administración Municipal, puesto que junto a unos Ayuntamientos democratizados, nos encontramos con unas Juntas antidemocráticas reguladas por una norma obsoleta. En segundo lugar, tenemos la necesidad ineludible de que los organismos rectores de los Concejos deben ser democratizados, dadas las competencias que en nuestro Régimen privativo poseen. Tercero, existe, asimismo, necesidad de descentralizar el poder municipal y posibilitar la participación ciudadana.

De todos estos problemas que hemos enumerado, el más urgente, sin duda, es elegir los miembros de las Juntas de los Concejos. A resolver este problema, viene el proyecto de norma que estamos examinando y que acabamos de votar.

El Grupo Socialista no ha presentado enmienda alguna, puesto que el Dictamen de la Comisión, recoge, lisa y llanamente, todas y cada una de las soluciones aportadas por nuestro Grupo que han sido apoyadas en Comisión por otros Grupos Parlamentarios.

Así, y con el fin de evitar el contrasentido entre Ayuntamientos democráticos y Juntas no democratizadas, defendemos y hemos defendido votando a favor del proyecto, suspender provisionalmente, las funciones de las Juntas de los Ayuntamientos, hasta que, tras un estudio detenido, que por razones de urgencia y dadas las fechas en que nos encontramos no hemos podido realizar y resultaba imposible realizarlo, acometerlo ahora, se determine posteriormente la definitiva regulación de las mismas.

Por otro lado, no podemos olvidar que nos encontramos en un procedimiento de urgencia y con un proyecto de Norma para resolver un problema urgente y que la regulación definitiva de esta materia deberá ser objeto de un estudio detenido.

El Dictamen, en este sentido, es bueno, porque da una solución idónea a los problemas planteados anteriormente, sin prejuzgar nada respecto a la configuración defintiva de las Juntas.

La descentralización del poder municipal a través de la creación de nuevos Concejos y la regulación de instrumentos de control y participación popular, son temas que habrá que abordar en el Reglamento de la Administración Municipal y no en una Norma, como la presente, de carácter provisional.

Si bien los socialistas, el Grupo Socialista, debemos manifestar que entendemos las ideas de control y de participación ciudadana, de una manera muy diferente que como algunos las han expuesto en esta tribuna.

Las soluciones que se arbitran por alguno de los Grupos Parlamentarios a través de las asambleas, no son las más cercanas a nosotros, puesto que hay otras formas más democráticas, como es el referéndum para determinados casos, que se acerca más a nuestra concepción del ejercicio de la democracia. Pero, en realidad, no queremos prejuzgar las fórmulas de participación que requiere, por sí sólo, un amplio debate.

Por otro lado, hemos votado a favor, porque el proyecto, el Dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales, es plenamente respetuoso con la autonomía municipal, habiendo sido eliminadas desacertadas remisiones a la Diputación Foral y a esta misma Cámara, que no tenían sino la idea de conculcar un principio de autonomía municipal que debe presidir en todo momento. De ahí que por todas estas razones y fundamentalmente porque el Dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales recogía —como he dicho— todas y cada una de las ideas aportadas y las soluciones aportadas por este Grupo Parlamentario, hemos dado nuestro voto afirmativo al Dictamen de la Cámara.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin.*

Tiene ahora la palabra el representante del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

SR. DEL CASTILLO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.*

Tenemos que empezar diciendo que el texto que se somete a nuestra consideración y debate, analizado en su conjunto, nosotros, los Parlamentarios de Unión del Pueblo Navarro, lo aprobamos.

No hay duda de que mejora la situación pasada. No hay duda que se mejora el sistema de elección y representatividad de las Juntas y Concejos. Por consiguiente, ante aquel compromiso que adquirimos todos nosotros hacia este intento, aprobando esta Normativa, damos un paso positivo aunque a todos no nos haga demasiado felices.

Como miembro de la Cámara de Asuntos Municipales, me ha tocado participar, por cierto, en grato clima de trabajo, durante tres días, en la elaboración de este Dictamen. Este Dictamen recoge casi todas las enmiendas que nuestro Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, había presentado al proyecto de Norma remitida por la Diputación. Aumenta nuestra satisfacción el haber tenido acogida las mismas, dentro de la que se tomó como base de trabajo, presentada por el Grupo Socialista, y que, en relación a la primera, estimamos aparecía mejor estructurada. Y lo decimos esto, porque entendemos que en los asuntos fundamentales y básicos de este Parlamento, queremos el más amplio acuerdo de los Grupos, y en donde prevalezca el sentido común real y práctico, por encima de prejuicios de siglas.

Somos conscientes de que hoy hemos aprobado un mínimo. Pero el camino se hace al andar y en los trabajos posteriores, al elaborar la normativa definitiva, habrán de tenerse en cuenta sugerencias muy positivas que aquí se han hecho, y que, algunas de las cuales, podremos suscribir.

Así, entre todos los Grupos, lograremos enriquecer este nuevo Reglamento de Administración Municipal, dentro de nuestro régimen privativo de Navarra, adaptándolo a los tiempos.

Queremos que esta Norma se apruebe para empezar a solucionar, cuanto antes, los múltiples problemas que en nuestros pueblos se vienen ocasionando y desde su provisionalidad, siempre susceptible de enriquecimiento y percepción.

Haciéndolo así, daremos ejemplo aquí, a nuestro pueblo, que este Parlamento a través de realizaciones concretas, somos capaces de renunciar a alguno de nuestros maximalismos para devolverle la ilusión, en esta empresa común que es Navarra, trabajando en ella por alcanzar el clima más idóneo para nuestra convivencia.

Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Castillo.*

Tiene ahora la palabra el señor Ezponda, del Grupo Mixto.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, queridos compañeros del Parlamento Foral.*

Voy a ser rapidísimo, brevísimo.

Simplemente una ligerísima explicación de voto, para adecuar el sí formulado en cuanto al texto y saber cada una de las motivaciones.

He dicho sí, en primer lugar, porque se ha garantizado, o por lo menos eso se ha hecho constar, de que continuarían las Juntas de Baztán, de Salazar, Roncal, etc., tal como están.

He dicho sí, porque se ha quedado también en que se mantendrán, en todo caso, la efectividad foral.

He dicho sí, porque ha quedado, clarísimamente, el aspecto de la provisionalidad, e incido en esto y seré incisivo además, en la provisionalidad.

Lamento enormemente, y he estado a punto de decir que no, pero por fin he dicho sí, el que no se haya aprobado el Artículo Primero, porque creo que es un grave error el no haberse aprobado el Artículo Primero tal como iba en las mociones del señor Zufía y de otros que han asumido tal votación. Creo que el no aprobarse el Artículo Primero tal como estaba previsto, va a traer cola y entiendo y lo sostengo y lo mantengo, que antes de septiembre o de octubre, vamos a pagar las consecuencias y alguien nos va a

pasar la factura. Lo malo es que la vamos a tener que pagar entre todos.

He dicho sí también, no porque creo que sea lo mejor, ni porque creo que sea lo menos malo, sino, simplemente, porque teníamos que salir de este "impasse" ,porque esto es encontrarse uno en un "impasse" y no podemos estar en un callejón sin salida, porque si no nos íbamos a dividir todos los votos e íbamos a terminar todos uno por cada esquina e íbamos a salir desde el 3 de abril en que cada uno fuimos nombrados, mediante una votación plebiscitaria, representantes del Parlamento Navarro, nos íbamos a encontrar, hoy, a nivel de 4 de julio, todavía sin aprobar una triste ley, por lo menos que tengamos algo, aunque no sea ni tan bueno ni tan menos malo.

Y, por supuesto, quiero agradecer, porque comprendo que aquí ha habido unos compañeros que han trabajado muchísimo, lo he podido comprobar personalmente, en esta temática y en todas las demás que se están intuyendo en este Parlamento, quiero agradecer a todos porque cada uno, a su estilo, a su manera, estoy plenamente convencido de que quieren lo mejor para Navarra.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Ezponda. ¿Señor Zufía?*

SR. ZUFIA: *Bueno. Muy brevemente para decir que, a pesar de estar en contra del Artículo Primero, de la formulación del Artículo Primero, me he abstenido en la votación porque, por encima de todo creo que es urgente la regulación de la situación actual de los Concejos.*

Por otra parte mostrar mi disconformidad con algo que se ha dicho, desde esta tribuna, hace un momento, en el sentido de que todas y cada una de las ideas que se han aportado, han sido formuladas por el Partido Socialista. Creo que los demás que estamos en la Comisión, algo hemos aportado también y, en concreto, respecto al número de habitantes para Concejo Abierto creo recordar, que el Partido Socialista, presentó en su primera enmiendo, un máximo de 100 y hubo algunos, como el Partido Nacionalista Vasco y yo, que presentamos 250 y finalmente se recogió la de 250.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía, también por hacer justicia a los Grupos Parlamentarios.*

Pasamos al tercer punto del Orden del Día que dice: "Ratificación, en su caso, de la declaración conjunta de la Junta de Portavoces sobre los Montes de Aézcoa".

Yo tengo que agradecer, porque la Presidencia tiene que hacer justicia a todos, de una manera especial al Grupo Parlamentario Amaiur, de cuya moción, de alguna manera, nació esta declaración conjunta.

Va a leer ahora el Secretario, señor Casajús, la declaración de la Mesa y de la Junta de Portavoces haciendo nuestra la declaración de la Junta General del Valle de Aézcoa y de la Diputación Foral de Navarra.

SR. CASAJUS: *La Junta de Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Foral de Navarra, propone al Pleno de la Cámara la ratificación de la siguiente declaración:*

"En sesión celebrada el 10 de mayo de 1979, la Junta General del Valle de Aézcoa adoptó el siguiente acuerdo:

La Junta General del Valle de Aézcoa asume, plenamente, la problemática planteada por sus vecinos en orden a la reivindicación de la propiedad del Monte de Aézcoa para el patrimonio del Valle, previa revisión de las gestiones ya realizadas. En este sentido, la Junta General del Valle de Aézcoa, exige a la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, adopte el oportuno acuerdo de compromiso, en la gestión conjunta con este Valle, mediante colaboración de sus servicios técnicos, confirmando y reiterando esta vieja y justa aspiración en defensa de la recuperación íntegra de la propiedad del Monte de Aézcoa y, en definitiva, planteando ante el Estado el reconocimiento de dicha propiedad.

Informar a la opinión pública general, de que este Valle ha fijado su posición sobre la reivindicación definitiva de reconocimiento de la propiedad del Monte de Aézcoa en base a las últimas posturas adoptadas por sus habitantes el pasado año.

Finalmente, iniciar una exigencia definitiva al Estado, a través de la Excelentísima Diputación Foral de reconocimiento de la propiedad del Monte de Aézcoa, fijando un plazo concreto en el que deberán quedar cumplidos, los informes y trámites obligados para la resolución favorable de esta reivindicación.

En consecuencia, esta Junta General del Valle de Aézcoa, tiene el honor de dirigirse a usted, como Presidente del Parlamento Foral de Navarra, rogándole se digne incluir en el Orden del Día de la primera sesión que haya de celebrar el Parlamento, las peticiones formuladas por esta Junta General en su acuerdo de fecha 10 de mayo, adoptando el oportuno acuerdo en apoyo de la reivindicación de la propiedad del Monte de Aézcoa".

El referido acuerdo de la Junta General del Valle de Aézcoa fue hecho suyo por la Diputa-

ción Foral, que en sesión celebrada el 18 de mayo pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

'Manifestar primero, a la Junta General del Valle de Aézcoa, que la Diputación Foral hace suyo el contenido del acuerdo adoptado por dicha Junta con fecha 10 de mayo del año en curso, por lo que se propone realizar cuantas actuaciones sean precisas para lograr la reversión de los Montes de Aézcoa al patrimonio del Valle. Segundo: Dirigir al Excelentísimo señor Presidente del Gobierno una exposición sobre la reversión de los Montes de Aézcoa, solicitando la adopción por el Gobierno, de las medidas necesarias para dar satisfacción al derecho del Valle de Aézcoa, a la recuperación de los montes cedidos a la Corona en 1874. Tercero: Encomendar al Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Foral y al Titular de la Cartera de Agricultura, Ganadería y Montes, y al Diputado de la Merindad, la realización de las actuaciones procedentes en orden al cumplimiento del presente acuerdo, dando cuenta a esta Corporación Foral del resultado de las mismas. Se invitará a participar en estas actuaciones a la Junta General del Valle de Aézcoa y al Parlamentario Foral, residente en el Valle, don Miguel María Pedroarena Maisterra. Cuarto: Recabar la colaboración, a los fines expresados, de los Diputados y Senadores navarros en las Cortes Generales.

El Parlamento Foral de Navarra, órgano directamente representativo del pueblo navarro, y expresión por tanto de la voluntad popular declara: Primero: Que hace suyos el acuerdo de la Junta General del Valle de Aézcoa de 10 de mayo de 1979 y el acuerdo de la Diputación Foral de 18 de mayo de 1979, sobre reversión de los Montes de Aézcoa al patrimonio del Valle. Segundo: Que apoya las gestiones de en orden a la reversión de dichos montes al patrimonio del valle, vienen realizando ante la Administración del Estado la Diputación Foral y la Junta General del Valle de Aézcoa. Tercero: Que insta a la Diputación Foral a proseguir las gestiones iniciadas a fin de que, a la mayor brevedad, pueda verse satisfecha la legítima aspiración de los aezcoanos y de todo el pueblo navarro, de conseguir la reversión de los Montes de Aézcoa al patrimonio del Valle. Cuarto: Que habiendo manifestado el Gobierno su voluntad de promulgar un Real Decreto por el que se recedía, por tiempo indefinido, a la Junta General del Valle de Aézcoa, los aprovechamientos y la gestión técnica y administrativa de los Montes de Aézcoa, subrogándose dicha Junta en los derechos y obligaciones del Estado en la relación de los mismos, se faculta a la Diputación Foral para que, previa conformidad de la Junta General del Valle de Aézcoa, preste su asentimiento al correspondiente proyecto del Real Decreto".

SR. PRESIDENTE: *Bien. La Mesa Interina, previa audiencia de la Junta de Portavoces, ha decidido conceder a los Grupos Parlamentarios que deseen un turno de explicación de voto. Supuesta esta explicación de voto, ¿la Cámara ratifica esta declaración de la Junta de Portavoces y de la Mesa Interina?, o ¿prefiere que la pongamos a votación ordinaria?*

SR. ALDECOA: *Un momento, una cuestión de orden. ¿Va a haber explicación de voto a posteriori?*

SR. PRESIDENTE: *Sí, sí. Eso lo hemos decidido todos. Vamos a hacer votación ordinaria. ¿Señores que dicen sí?*

(SE LEVANTAN TODOS LOS SEÑORES PARLAMENTARIOS).

Queda, pues, aprobada por unanimidad, la declaración de la Junta de Portavoces y de la Mesa Interina sobre los Montes de Aézcoa.

Como he dicho, a tenor del Artículo 53, los Grupos Parlamentarios que deseen, pueden tener ahora un turno de explicación de voto.

Señor Del Burgo, por Unión de Centro Democrático. Señor Lora, por el Grupo Socialista del Parlamento. Señor Pedroarena, del Grupo Amaiur. Señor Ezponda, del Grupo Mixto. Señor Irujo, del Partido Nacionalista Vasco.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Del Burgo, de Unión de Centro Democrático.

SR. DEL BURGO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios: Es para mí una satisfacción dirigir la palabra, en este momento, como representante de Unión de Centro Democrático, y en mi condición de Presidente de la Diputación Foral de Navarra, porque, la unanimidad con que este Parlamento Foral ha ratificado la propuesta formulada por la Junta de Portavoces y que ratifica los acuerdos adoptados por la Diputación y la Junta General del Valle de Aézcoa y que faculta a la Diputación Foral para que, previa conformidad de la Junta General del Valle, adopte los acuerdos definitivos con el Gobierno en orden a la reversión de la titularidad del Monte de Aézcoa a la Junta General, es una demostración de que, realmente, es posible, hay temas, en los que, los navarros podemos estar unidos.*

Realmente esta unanimidad demuestra que cuando hay una causa justa y la causa del Valle de Aézcoa es una causa justa, los navarros estamos unidos, en torno a nuestras Instituciones, estamos unidos para presentar en Madrid un frente común que permita dar satisfacción a los legítimos deseos y aspiraciones de nuestro pueblo.

Yo quiero decir y dejar constancia, que este

asunto de los Montes de Aézcoa, que en estos momentos está realmente y por vez primera en la Historia encarrilado, no es fruto, porque no sería justo el atribuirnos los méritos en esta corta etapa que transcurre desde el 3 ó el 19 de abril en que tomamos posesión de nuestros cargos, y no sería justo porque en el tema de los montes de Aézcoa vienen batallando, no solamente los aezcoanos, desde que se dieron cuenta de que habían sido expoliados o mejor dicho, desde que por lo menos llegaron a la conclusión de que, desaparecida la causa que motivó la cesión, que era la fábrica de armas, no había ningún motivo para que el Valle no estuviera disfrutando de la titularidad de su monte. Han sido muchos los esfuerzos y en este sentido quiero recordar que aquí está presente un parlamentario ilustre. don Manuel de Irujo, que ya en 1931, me parece, o en 1936, no recuerdo cuál es la fecha exacta, ya presentó con otros Parlamentarios navarros, una proposición de Ley a las Cortes Españolas, que, desgraciadamente, no prosperó. Tengo que recordar también a la Diputación Foral de Navarra, no a esta Corporación, sino a la anterior, que ya en 1974, me parece creo recordar, instó oficialmente al Gobierno, por vez primera en los últimos 40 años, instó por vez primera al Gobierno, el que se reconociera la titularidad del Monte de Aézcoa en favor de la Junta General. Y tengo que recordar también las gestiones, numerosas, realizadas y llevadas a cabo por los miembros de nuestro partido en el Congreso y en el Senado, a través de la primera legislatura constituyente, apoyados, ciertamente, también por otros Diputados incluso aquí presentes, que en todo momento consideraron que esta era una reivindicación inmemorial, una reivindicación a la que había que dar satisfacción. Y yo puedo decir que, en estos momentos, el Gobierno, el Gobierno de la Nación, está dispuesto a dar satisfacción tras estas numerosas gestiones, tras los numerosos estudios que se han llevado a cabo, a las legítimas aspiraciones del Valle. Y que esta satisfacción tendrá dos momentos: uno el proyecto de Real Decreto, o el Real Decreto que esperamos que se publique, se promulgue, en el mes de agosto de este año, en uno de los Consejos de Ministros que se celebre en este mes, en este mes de agosto; y que ese proyecto de Real Decreto es un paso gigantesco porque, aunque no reconoce a la Junta General del Valle como titular del monte, puesto que eso no es competencia del Gobierno, sino del Parlamento, de las Cortes de la Nación, sin embargo ya se dice en el preámbulo y se va a decir, que esta es una situación transitoria hasta que se lleven a cabo los trámites legales necesarios para dar satisfacción a las aspiraciones del Valle, y que en tanto en cuanto estos trámites legales no se culminen, se promulga este Real Decreto que ya consiste en la cesión, por tiempo indefinido, a la Junta General del Valle, de los aprovechamientos del monte y de la gestión técnica y administrativa del monte. Es decir, subrogándose la Junta General del Valle en todos los derechos y obligaciones que actualmente tiene el Estado, salvo los que le corresponderían como nudo propietario que es, en definitiva, en la situación que quedaría el Estado en el momento en que se promulgue este Real Decreto. Incluso se nos dijo en la reunión de ayer, en la reunión que tuvimos primero con el Ministro de Agricultura y después en una reunión de trabajo para redacción del texto del Real Decreto a la que asistimos la Comisión a la que se hace referencia en el acuerdo que adoptó la Diputación el 18 de mayo, incluso esta cesión, incluye a las cantidades que en estos momentos tiene derecho el Estado a percibir y que me parece que son del orden de 30 millones de pesetas y que corresponden a los aprovechamientos del año pasado.

Es decir que a partir de este momento, la Junta General del Valle, aunque no a título de dueño porque esto será objeto de la Ley, es, tiene la plena posesión, va a tener la plena posesión del monte y, en consecuencia, se beneficia de todos los aprovechamientos y además es responsable de la gestión técnica y administrativa con arreglo a las normas de la Diputación que son las que rigen, desde el punto de vista legislativo, la actividad forestal de los órganos públicos de Navarra.

El segundo momento es la promulgación de un proyecto de Ley, mejor dicho de una Ley, para la cual el Gobierno está dispuesto a estudiar el correspondiente proyecto y ya hemos quedado emplazados a que, tan pronto como se promulgue el Real Decreto, la Diputación y la Comisión a la que antes he hecho referencia, presentará al Ministro de Agricultura, una propuesta de anteproyecto de Ley, acompañada de un Dictamen de carácter histórico-jurídico, en el que se defina con absoluta claridad, la legitimidad de la pretensión, analizando la propia escritura de cesión de 1784, que si bien cede a la Corona, a perpetuidad, el monte y la titularidad del mismo, sin embargo, es clarísimo, que eso se hace en base a que el Monarca iba a construir una fábrica de armas, fábrica que se construyó, es el motivo por consiguiente de la cesión del Valle y que una vez desaparecida en mil ochocientos noventa y tantos, no tiene sentido que esos montes no hayan revertido, nuevamente, a sus primitivos propietarios.

Si en 1784 hubiera habido un Estado de Derecho, evidentemente, esto no hubiera sucedido, por la razón de que se hubiera previsto las cláusulas de reversión en caso de que la cesión ya no tenga, no cumpla, el fin para el que fue cedido.

Yo no voy a extenderme más, quiero repetir la satisfacción que me produce esta declaración y esta ratificación que ha hecho la Cámara, de la propuesta de la Junta de Portavoces y quiero añadir que, por parte de la Diputación, seguiremos totalmente vigilantes para que esta legítima aspiración del pueblo de Aézcoa, esta legítima aspiración de la Junta General del Valle, asumida por los organismos representativos de Navarra, llegue a feliz término. Y pienso que no es una casualidad de que, si la cesión se produjo cuando en España imperaba una monarquía absolutista, la cesión, a su legítimo dueño, va a producirse cuando en España impera una monarquía democrática.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Del Burgo.*

Tiene ahora la palabra el representante del Grupo Socialista.

SR. LORA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.*

Cuando en 1784 se realizó la cesión, por el Valle de Aézcoa, de sus montes al Estado, comenzó un problema que desgraciadamente hasta este momento no ha tenido solución.

No contribuyó, precisamente, el hecho de que el Gobierno Español en 1922, por un Decreto, se otorgase la titularidad de los Montes de Aézcoa al Estado, al contrario. La conciencia de que los habitantes del Valle de Aézcoa eran sus legítimos propietarios, ha continuado hasta el día de hoy.

Así lo ha entendido el Partido Socialista, y en la medida de nuestras modestas posibilidades, hemos intentado contribuir a su solución.

El paso que se ha dado, por medio del Ejecutivo navarro en Madrid, recientemente, nos parece oportuno, pero naturalmente encaminado a que se cumpla la meta definitiva de devolver esos montes a sus legítimos propietarios.

Tendría también que añadir que, desgraciadamente, el caso de los montes de Aézcoa, no es único. Tenemos Quinto Real, tenemos Eregerena, tenemos Urbasa y Andía, tenemos La Cuestión, la Planilla, Aralar, etc.

Para todos estos problemas urge una solución.

En cuanto a la carta que amablemente nos han dirigido la Junta del Valle de Aézcoa, tenemos que agradecer la confianza que han depositado en nosotros y ya ven que nosotros, como es de justicia, hemos votado que sí.

Nada más. Añadir al Parlamento que como ya conocen, nuestro voto ha sido afirmativo.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Lora.*

Tiene ahora la palabra el señor Pedroarena, del Grupo Parlamentario Amaiur.

SR. PEDROARENA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios.*

El Grupo Parlamentario Amaiur —en principio porque yo como representante, de alguna forma, del pueblo aezcoano, por ser aezcoano y por haber sufrido las consecuencias de la usurpación de los Montes de Aézcoa, en 1784—, asume, plenamente, la reivindicación de la Junta del Valle. No nos vamos a atribuir, los que hoy estamos defendiendo los derechos del Valle de Aézcoa, todas las gestiones ni toda la razón. Hasta hoy han sido varios los navarros, muchos de ellos presentes aquí, en esta Cámara, que han defendido, con ahínco, a los aezcoanos en su reivindicación.

El diputado por Pamplona don Manuel de Aranzadi, en el año 1920, don Manuel de Irujo, presente en la sala, hacia el 1931, señor Ezponda, presente en la sala, también como Parlamentario de Navarra, más tarde don Jaime Ignacio del Burgo con la Junta de Aézcoa. Finalmente, el año pasado, Gabriel Urralburu con una Comisión de aezcoanos, don Ignacio Astráin y otra vez don Manuel de Irujo en la Comisión que yo también tuve el honor de pertenecer, hicimos otra reivindicación.

Está reconocido pues, por muchas personas de las aquí presentes, los derechos de los aezcoanos.

Pero yo quisiera hacer un poco historia de cómo se hizo la cesión y cuáles han sido las repercusiones que esto trajo al Valle de Aézcoa.

Primero.—Se le quitó, se le usurpó el título de propiedad en base a un pueblo que no tenía demasiado poder para la defensa, porque desconocía el idioma, porque su preparación era mínima y eso a nadie da derecho el no saber defenderse para expoliarle de una propiedad que le pertenece, esto es injusto.

Nuestra gestión en este momento, y estoy hablando un poco recogiendo el pensamiento de los aezcoanos, es que queremos que nos devuelvan el título de propiedad. Pedimos que nos lo devuelvan porque se nos reconozca que fue verdaderamente nuestro. Históricamente hay una sentencia judicial que proclama que la propiedad de los Montes de Aézcoa corresponden a dicho Valle dictada por don López Ximénez de Lumbier, Juez especial destinado para conocer el asunto y pronunciada en Pamplona el 1 de octubre de 1423. Que dicha sentencia fue confirmada al día siguiente, en la ciudad de Tafalla, por el Rey Carlos III El Noble, por don Juan de Aragón y Navarra en Tudela el 25 de febrero de

1462; por el Emperador Carlos y la Reina doña Juana concedieron los mismos derechos, reconocieron —mejor dicho— los mismos derechos en Madrid el 8 de noviembre de 1539. El Rey don Felipe II hizo lo propio en Barcelona el 7 de marzo de 1564 y, finalmente, el Rey don Felipe III también ratificó en Madrid el 13 de febrero de 1609.

Pero hay un hecho singular en la historia de Aézcoa que marca, definitivamente, y con graves daños para dicho Valle, la llegada, a finales del siglo XVIII de dos funestos personajes jara nuestro Valle, don Vicente Domínguez, Comisario Ordenador de los Reales Ejércitos y don Santos Andía, Capitán de Artillería, los cuales, utilizando métodos reprobables que explicaré, convencieron a los aezcoanos para que hicieran una donación graciosa de los montes al Rey, en consideración a que la creación de una fábrica de fundición, habría de reportarles muchos beneficios en función de los puestos de trabajo que se iban a crear y de los que tan necesitados estaba dicho Valle. Aparte de las ventajas que debería reportarles dicha industria y añadiendo que era mejor adelantarse en una postura generosa antes de dar lugar a que el Rey, por su propia autoridad, se apoderase de dichos Montes, además de anunciarles de la inusitada violencia que acarrearía la negativa. En tales circunstancias se firmó una escritura de cesión con fecha 13 de noviembre de 1784, siendo parte don Vicente Domínguez, en representación del Estado Español y de los alcaldes del Valle en nombre de este último.

Están claros, pues, los métodos utilizados de coacción por los representantes del Gobierno Español, en aquel tiempo, a un pueblo indefenso.

Además de los datos expuestos hasta ahora existen otros que expondré a continuación.

El poder para el otorgamiento de la escritura, sólo era conocido por 180 vecinos sin intervención de los restantes hasta 311, que constituían la totalidad del vecindario.

Segundo.—La redacción de la escritura, además de ser en castellano, lengua desconocida para los aezcoanos, no se ajustó a los términos del acuerdo, sino que se introdujeron variantes que no fueron advertidas al firmar, precisamente, entre otras razones, por lo dicho anteriormente: desconocimiento de la lengua en que estaba redactada la escritura.

Tercero.—El desnivel existente en los valores que jugaban en la operación, produjo una lesión enorme a los intereses de los aezcoanos dada la enorme diferencia entre lo que se cogía y se daba, lo cual, entre entidades públicas, anula lo convenido. La amenaza concreta que se ejerció sobre los alcaldes de llevarlos al castillo de Pamplona si no se otorgaba la escritura. Es fácil advertir los vicios de que adolecía dicha gestión además de las razones de peso que existen.

Si los montes se cedieron en atención a una fábrica que se iba a construir para la creación de puestos de trabajo para la zona, fracasando el intento, lógico es que los montes deberían revertir al valle.

Que la anunciada donación es nula porque el Valle no pudo otorgarla sin contar con la omitida autorización del Real Consejo de Navarra impuesta por las Leyes recopiladas de este Reino y confirmadas por el artículo 21 de la ley de 16 de febrero de 1829 de las Cortes de Pamplona.

Igualmente es nula dicha donación por no contener el requisito del juramento mandado guardar por las Leyes Segunda y Tercera, Título Séptimo, Libro Tercero, de la Novísima Recopilación de Navarra de obligado cumplimiento, habiéndose frustrado la finalidad del otorgamiento por cierre de la fábrica y abandono de su explotación por el Estado, concurren motivos resolutorios que jurídicamente retrotraen la situación al estado anterior.

Hay un hecho claro, por el cual los aezcoanos pedimos que se nos devuelva el título de propiedad. Si se cede el título de propiedad en principio y no se aclara, aunque sí se reconoce el derecho, pero no se aclara la procedencia ni tampoco se aclara la injusticia que se ha cometido con ese pueblo, la devolución del título de propiedad, a mi entender, es que el Estado reconocería la injusticia que se ha hecho históricamente y haya muchas razones y hechos por los que se demuestra. Concretamente en las Guerras Carlistas nuestros pueblos fueron quemados varias veces, justamente porque tenían unos y otros que conquistar la fábrica de Orbaiceta. Nuestros pueblos que cedieron los montes para crear puestos de trabajo, se quedaron sin montes, en cuanto desapareció la fábrica. Los aezcoanos hemos tenido que sufrir la emigración, y yo concretamente, entre muchos, hemos tenido que salir a trabajar. Todo esto debe reconocer el Estado aparte, aparte de que nos dé o nos ceda la titularidad. El hecho se consigue totalmente, pero la injusticia también hay que borrar.

De todas maneras yo pido a este Parlamento y agradezco totalmente la posición y el apoyo a todos los aezcoanos en la reivindicación y espero que el Estado, que he podido comprobar, personalmente, ayer, como miembro integrante de la Comisión, que en este momento, sí está en una postura favorable, espero que el apoyo del Parlamento de Navarra sea como un aliciente más a que se consiga, con rapidez, una justa aspiración, porque tengo por principio que el respeto al derecho de los pueblos, es la paz. Por ahí

es por donde tenemos que pasar todo el mundo, el Estado digo y repito otra vez, que en este momento parece que está en buen camino, cosa que hasta ahora a través de las distintas y muchas gestiones que he nombrado, no se ha podido comprobar. No quisiera que en esta ocasión también quedaran en meras gestiones. Espero que no, yo sigo creyendo en las personas y de todas manera espero la celebración por todos de que a Navarra se le devuelva el derecho histórico, y concretamente a Aézcoa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Pedroarena.*

Tiene ahora la palabra el representante del Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco.

SR. IRUJO: *Unas palabras desde aquí, nada más.*

Yo tengo verdadera satisfacción, la he tenido, en escuchar las palabras del Presidente de la Diputación, señor Del Burgo cuando ha puesto de manifiesto la situación actual del expediente, porque en este expediente en que he intervenido varias veces, desde diversas posiciones en el curso de mi vida política, siempre, a última hora, se ha escapado el problema de las manos de Navarra, de las manos del Valle, para quedarse en las manos del Ministerio.

A todas las circunstancias que han rodeado los hechos que han sido citados desde esta Tribuna, voy a añadir una sola, concreta, que no ha sido citada ahí. El año 1930 cuando se devolvió a la Diputación elegida democráticamente antes del 23, fui con el Presidente de la Diputación a Madrid, entre otros problemas, por los Montes de Aézcoa. No sacamos demasiado partido en el Ministerio, pero el Presidente de la Diputación, Vicepresidente, don Joaquín María Gastón, gentilhombre de su majestad Alfonso XIII a la sazón, me dijo: "¿Por qué no nos vamos al Rey?". Fuimos a ver al Rey; le dijimos al Rey: "Tenemos estos dos temas donde no podemos dar un paso: Uno es Barañáin, se lo han cedido a la Cruz Roja; otro es los Montes de Aázcoa. Se hizo esta venta, que se acaba de contar, le dijimos. Decirles a los Ministros que mi criterio es el mismo que el vuestro."

En efecto. A los pocos meses los Montes de Aézcoa, Urbasa, La Planilla, Andía y Aralar, pasaban a la administración de Navarra a la que se lo había quitado. Se abría el expediente de Aézcoa. Se entregaba el hospital de Barañáin. Pero los ingenieros de Montes, los funcionarios del Estado de ese Departamento, se arreglaron de tal manera para que fueran necesarios unos cuantos informes más, los suficientes, para que llegara la República, se terminara el expediente y Aézcoa se quedara sin los montes.

Yo, hoy, al oír las explicaciones del señor Del Burgo, he comprendido que esta vez va de veras. Le felicito, me felicito y felicito al Parlamento, porque realmente el problema de los Montes de Aézcoa, además de ser de derecho para Aézcoa, es de honor para Navarra.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Irujo.*

Tiene ahora la palabra —a título particular, pienso— el señor Ezponda, del Grupo Mixto.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, queridos compañeros del Parlamento.*

Creo que después de lo que se ha visto y se ha oído, no se puede decir mucho más, porque ha habido unas palabras significativas, enormemente significativas, por parte de Pedroarena, porque naturalmente es la persona que en este momento, podemos decir, es la más auténtica representante para captar toda la emotividad del momento que estamos viviendo aquí.

Pero yo soy terriblemente escéptico y terriblemente pragmático. Y sobre este tema, como ha dicho muy bien el señor Irujo, creo que se ha hablado y se ha escrito toneladas de papel. Y vamos a ver si es cierto y si de una vez llegamos a donde tenemos que llegar. Se han hablado de sentencias del Tribunal Supremo, sí, pero eran de los Reyes de Navarra, cuidado, y los Reyes de Navarra eran unos, en aquel entonces, estamos hablando del año... antes del 1512 y antes de las Cortes de Burgos del 1515, y una cosa son aquellos Reyes y otra cosa son otros Reyes. Se ha hablado también, y que conste una cosa, que ha habido Reyes que conocen los montes de Navarra, y no quiero ofender a nadie, pero los han visto por avión.

En segundo lugar, ha habido sentencias posteriores, después de 1910 y ha habido Reales Ordenes de 1910, hay una orden que sepa yo aquí, Real Orden, y una Real Orden todos sabemos quien la firma, en la que el Gobierno se reafirmó en que los montes cedidos eran propiedad del Estado. Esto es una Real Orden que hay que romperla por algún sitio, no sé por donde, pero habrá que romperla.

En 1920, como muy acertadamente se ha dicho, el Diputado a Cortes Manuel Aranzadi, intervino exactamente e igualmente.

En 1935, intervinieron entre otros que sepa yo, José Antonio Aguirre, Esteban Bilbao, Careaga, Tomás Domínguez Arévalo, que creo que es el Conde de Rodezno, Manuel de Irujo, Telesforo Monzón, etc., etc., en 1935.

En 1976 intervino este Ilustre servidor. Posteriormente han intervenido, pues, otros representantes incluso el propio Presidente de la Di-

putación actual, en fin, el Partido Socialista, etc., etcétera.

Yo no digo que al haber intervenido muchos, sea peor, y nos hayamos enredado, porque lo que está claro es que en este caso conviene, que intervengan muchos siempre y de muchas maneras. Y lo digo esto porque por lo menos esta noche hemos llegado a la conclusión de un acuerdo unánime en el sentido de que lo que pedimos es justicia, no pedimos otra cosa, pedimos justicia que no creo que sea mucho pedir.

Incluso no hace mucho tiempo, brilló una esperanza. Un periódico de Navarra y lo guardo porque creo que algún día lo tendré que encristalar en algún sitio, a bombo y platillo anunciaba que, dentro de breves días, que en el próximo Gobierno del próximo jueves o viernes de la semana que viene, esto está solucionado, mencionaba personas, mencionaba Ministros, mencionaba reuniones, mencionaba gestiones, y estaba todo ventilado. Y esto pasó hace año y medio, no recuerdo exactamente pero guardo los periódicos, que conste. Pero tampoco llegó. Mientras tanto, naturalmente, hubo unas elecciones como siempre.

Ahora bien, Pedroarena tiene razón. Y dice: Oiga, un proyecto de Real Decreto, en el que de momento yo no sigo siendo el dueño, sino que nada más voy a tener la administración. Pues tiene toda la razon, porque a estas alturas estamos diciendo: Oiga, mire usted, este coche, aunque es mío y me lo ha robado usted, por lo menos déjeme que me vaya con él a mi casa esta noche y ya le pagaré además la gasolina. Pero en fin, ¡qué le vamos a hacer! Sigo diciendo que, desgraciadamente, en contra de mi propia voluntad y de mis propios sentimientos, pues soy pragmático y entonces yo tengo que decir que sí, que no queda más remedio que hacerse cargo de la administración, que no queda más remedio que hacerse cargo del usufructo, que no, aun cuando actualmente está administrado por Diputación, que sepa yo. No queda más remedio porque por algo tenemos que empezar y vamos a ver si, por lo menos, tenemos la portezuela del coche, después ya nos meteremos en el asiento y al final diremos que no salimos, pero no nos va a quedar más remedio que hacerlo así. Ahora bien, sigo en mi tesis de que esto se tiene que considerar meramente provisional, que es un acuerdo, si se quiere, de momento, un acuerdo de urgencia, un acuerdo de ocasionalidad, un acuerdo, si se quiere llegar al fondo, prudencial, para que se nos ceda la administración de estos montes, que por cierto quiero que quede bien claro, que estos montes son del Valle de la Aézcoa, porque también han surgido algunos comentarios de que si estos montes vienen a la Diputación y luego Diputación... son del Valle de Aézcoa. Eso que quede bien claro.

Hay otros montes también. No recuerdo quién, pero ha hablado de otros montes, que sí, que son por ejemplo Urbasa, Andía, La Cuestión, La Planilla, Legua Acotada, Eregerena, etc., e incluso los montes de La Bardena, que sí se tiene un usufructo pero que tampoco se tiene la titularidad, tampoco podemos olvidar esos montes, pero vamos a empezar por los primeros, por los primeros, eso es lo que es inconfuso y es lo que no tiene discusión de ninguna manera, esto es lo que hay que recogerlo rápidamente. Pero yo, ahora, me atrevo a hacer una proposición a la Excma. Diputación de Navarra aquí presente. Como parece que estamos tan seguros de que para agosto, esto va a tener lugar, y desde luego felicito de antemano por todas las gestiones que se han hecho, porque todas las que se han hecho y se hagan, de toda clase de naturaleza, serán pocas, porque hay que conseguirlo como sea, yo me atrevo a decir lo siguiente: si efectivamente para agosto o para septiembre, estos montes ya pasan a la Administración e inmediatamente se pone en trámite la titularidad de los mismos que efectivamente es así, porque la competencia es de Cortes, es un período muy laborioso de intervención de Ministerios, etc., Hacienda y los Ingenieros de Montes se encargarán del resto, se hará, pero en fin, hay que llegar al final y ya llegaremos. Seguramente nosotros no estaremos aquí, a lo mejor pasan 150 años, pero vamos a dejar esta parte, esta cuestión. Yo lo único que quiero decir es que como no me fío, yo quiero verlo todo esto en el Boletín Oficial, y en el Boletín Oficial de la provincia de Navarra, quiero verlo. Si antes se ha publicado en el del Estado, mejor, pero quiero verlo en el Boletín Oficial de Navarra, porque como cuando desde que se publica en el del Estado a cuando se publica aquí pueden pasar varios días, a lo mejor resulta que ocurre algo. Esto por una parte. Ahora, si tenemos tanta seguridad, como el problema es de estricta justicia, como a partir de septiembre-octubre se empieza con el Anteproyecto de los Presupuestos, a mí se me ocurre lo siguiente: Esto, naturalmente, se traduce a una fórmula económica, más o menos son 30 millones, ha habido años de 40 de explotación, otros de 12, de 18, etc. pero más o menos suponen 30 millones. Si en Navarra nos encontramos con un presupuesto Ordinario de 10.000 millones y casi otros 10.000 de Extraordinario, creo que es de justicia que en el próximo Presupuesto, si no se resuelve —y sigo diciendo que he visto en el periódico que la semana siguiente se resolvería y no se ha resuelto— si no se resuelve, que se tenga en cuenta esa partida, porque después también surgirán otros problemas, porque ac-

tualmente estos montes los están utilizando, pues otra entidad, cuyo nombre no es necesario mencionarlo, surgirán otros problemas posteriores, pero esos ya se resolverán, porque habrá muy buena voluntad por parte de todos.

Y nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Ezponda. Tiene la palabra el señor Aldecoa.*

SR. ALDECOA: *Muy brevemente. Unicamente decir, si se me permite, que Herri Batasuna suscribe plenamente la intervención, la explicación de Amaiur, a través de su portavoz, pero como ha dicho el señor Ezponda, muchos y de muchas formas han colaborado y que creo que es de estricta justicia también recordar aquellos navarros anónimos, que el año pasado, con su bloqueo del puente, impidieron la sacada de la madera de Aézcoa. Creo que también han colaborado en esto.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa. Creo que puedo y debo agradecer, en nombre de todos los señores Parlamentarios restantes, las múltiples tareas, gestiones, esfuerzos, de muchos de los señores Parlamentarios presentes aquí al servicio de los derechos de los aezcoanos, que, en defintiva, como decía uno de ustedes, quiere decir al servicio de la autonomía de Navarra.*

Y ahora, señores Parlamentarios, otra buena noticia. Que la Mesa ha decidido tras las consultas con los señores Parlamentarios, abrir un breve turno de vacaciones, del día 6 de julio al 16 de agosto, aunque los Plenos no comenzarán, probablemente, hasta el mes de septiembre.

No obstante, la Comisión de Urgencia Normativa, dado su peculiar cometido, estará alerta, según hemos convenido con su Presidente, y de la manera que estime procedente, ante cualquier eventualidad que afecte a su competencia.

Ya saben, por otra parte, los señores Parlamentarios, que, en general, y durante el tiempo de vacaciones, no les afecta, afortunadamente, el Reglamento Interino.

Felices vacaciones, señores Parlamentarios, amigos y compañeros.

Se levanta la sesión.

(ERAN LAS DIEZ DE LA NOCHE.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		
Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	»
Tres meses	500	»
Precio del ejemplar número corriente	20	»
» » » » atrasado.	25	»

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra»
Arrieta, 12, 3.°
PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.° 12, 3.°, Pamplona.

Marque con un X la forma de pago.

Gráficas Iruña. - Mayor, 44. - Pamplona. - Dpto. Legal NA. 180-1980